



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



En riesgo el patrimonio y futuro de miles de migrantes en Estados Unidos

Protección de derechos no desaparece en situaciones de desastres: Ministro Presidente

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Enero 2018

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

Eladio Ortiz
Portada

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



SCJN, motor de desarrollo democrático: Ministro Zaldívar	12	La experiencia ecuatoriana en la impartición de justicia social	32
El IFDP ante la dinámica jurídica	15	El capital humano del CJF, recurso invaluable y pilar institucional	34
La justicia no puede existir sin seguridad jurídica que la proteja: Ministro Presidente	16	Ministro Presidente inaugura el nuevo comedor para el personal de la SCJN	36
Colegio de Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN celebra su tradicional comida	18	Realiza IJF concurso interno para designar jueces de Distrito	39
Constitución de Yucatán, referente histórico en protección de derechos humanos	20	Primera Sala	40
Transparentar selección de juzgadores, pide Consejero Pérez Daza	22	Segunda Sala	41
Indispensable consolidar una cultura jurídica sólida, propia de un Estado constitucional	24	Sentencias Relevantes	42
El NSJP se consolida y no es factor de incremento en la delincuencia	30	Derechos Humanos	44
		Publicaciones	46
		Bibliotecas	48

Editorial

Quienes habitamos este planeta vivimos hoy lo que muchos llaman la mayor crisis de personas desplazadas, migrantes, refugiadas y apátridas desde la Segunda Guerra Mundial. Miles de personas, sin más opción, huyen de la violencia, de conflictos armados y de la creciente precariedad existencial.

La migración en los últimos años se ha ubicado como un tema de suma importancia en las relaciones internacionales y un complejo desafío en la atención de los asuntos políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales tanto en los países expulsores, como en los de tránsito, destino y retorno de personas migrantes.

El reto principal para los Estados es garantizar la seguridad de las personas migrantes que se encuentran, en determinado momento, en su territorio, haciéndolo mediante la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos. El reto de los Poderes Judiciales es garantizar el acceso a la justicia.

La seguridad de las personas migrantes implica la protección del derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, así como a la justicia, a la alimentación, a la salud y a la educación, por mencionar algunos.

Los factores que motivan el incremento de la migración regional e internacional son diversos y abarcan desde las crecientes disparidades socio-económicas; las necesidades de reunificación familiar; la reiterada violación a los derechos humanos; y la negativa al reconocimiento de derechos laborales principalmente a aquellos trabajadores no calificados; así como el aumento de la violencia por conflictos armados, e incluso desastres naturales como terremotos o los generados por el cambio climático, que obliga a las personas a migrar.

México queda ubicado como un país de tránsito, destino, salida y retorno de migrantes. Con frecuencia miramos con agudeza al norte, pero sufrimos de ceguera ante los migrantes que vienen del sur, a quienes, o invisibilizamos, o damos el mismo trato que reprobamos a los del norte, esto es, un trato indigno derivado de prejuicios y estereotipos.

En México, la violación a los derechos humanos de las personas migrantes por algunas autoridades migratorias que violan la ley; por la delincuencia organizada o por quienes dolosamente se aprovechan de su estatus, coloca a este grupo poblacional en una situación

de vulnerabilidad que pone en permanente riesgo su vida, su integridad, su seguridad, su libertad y su dignidad como seres humanos.

Por fortuna, además del marco jurídico internacional vinculatorio para México, el reconocimiento expreso de los derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el 2011, permite y exige un beneficio mayor a todas las personas que se encuentren en nuestro territorio, sin importar si su estancia es regular o no, ni su origen étnico, edad, sexo o cualquier otra característica.

Entre las garantías mínimas que el Estado mexicano debe reconocer a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio, están el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, comprendido éste en un sentido amplio, abarcando las esferas judiciales y administrativas y las distintas ramas del derecho.

La labor de organizaciones no gubernamentales como *Sin Fronteras*, las Oficinas del *Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos* y para los Refugiados, las del Comisionado Relator sobre los Derechos de los Migrantes, entre otras, obviamente, de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, ha sido clave para la judicialización de algunos casos que se han vuelto paradigmáticos, por lo que hay que reconocer, en este ámbito, el gran trabajo que ha venido desarrollando la Defensoría Pública dependiente del Poder Judicial Federal.

Por ello, nos parece plausible que sigamos convocando, conjuntamente, a que jueces latinoamericanos de diferentes materias presenten sus sentencias a concurso para que las más paradigmáticas sean difundidas, conocidas y examinadas por otros jueces y por estudiosos del derecho.

De ahí la trascendencia de incentivar a que se dicten más resoluciones judiciales y sentencias emblemáticas que contribuyan a la protección amplia de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional; así como a cumplir con los compromisos internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano es parte; y a lograr una mejor administración de la migración entre los Estados de la región y finalmente a derribar barreras que impiden a los migrantes participar en la construcción de un mundo menos desigual. 



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, durante la inauguración del 3er Foro Regional de Migración y Protección Internacional. Foto: Eladio Ortiz

En riesgo el patrimonio y futuro de miles de migrantes en Estados Unidos

ISABEL SALMERÓN Y MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El principal reto de los Estados es garantizar la seguridad de las personas migrantes que se encuentran en sus territorios, sostuvo el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), quien destacó el contexto de incertidumbre que ha generado el endurecimiento de la política migratoria instrumentada por el gobierno del Presidente Donald Trump en los Estados Unidos.

Al inaugurar, en el Área de Murales del Alto Tribunal, el *Tercer Foro Regional sobre Asuntos Migratorios*, en el que se premiaron las mejores *Sentencias sobre Acceso a la Justicia de Personas Migrantes y Sujetos de Protección Internacional*, en su versión 2017, lamentó la situación de vulnerabilidad que enfrentan los migrantes mexicanos y latinoamericanos en el vecino país, pero también reconoció las violaciones a derechos humanos de quienes llegan a México en esa condición.

“México queda ubicado como un país de tránsito, destino, salida y retorno de migrantes. Aquí debo señalar que con frecuencia miramos con agudeza al norte, pero sufrimos de ceguera ante los migrantes que vienen del sur, a quienes, o invisibilizamos o damos el mismo trato que reprobamos a los del norte, esto es, un trato indigno derivado de prejuicios y estereotipos”.

Ante Eduardo Ferrer Mac Gregor, Presidente de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*; Jan Jarab y Mark Manly, representantes de la *Oficinas del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos* y para los Refugiados, respectivamente; Álvaro Botero, Representante del *Comisionado Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, y Nancy Pérez García, Directora General de *Sin Fronteras*, citó los riesgos que enfrentan los migrantes en el trayecto a su lugar de destino.

“Son víctimas de robo, maltrato, extorsión, secuestro, se ven sometidos a abuso sexual, violencia de género, trata de personas e inclemencias climatológicas. Muchas de estas personas pierden la vida, sin que su familia conozca el sitio en el que quedaron sus restos, e inalcanzables sus sueños”, señaló en su discurso ante Dolores Jiménez, Embajadora de México en Honduras y Leticia Bonifaz Alfonzo, Directora de Estudios, Promoción y Desarrollo de la SCJN, presentes también en la ceremonia.

En el caso mexicano, es Centroamérica la que provoca el flujo mayor de personas que, en una minoría, pretenden permanecer en México y, en su gran mayoría, van de tránsito hacia los Estados Unidos, en busca del otrora sueño, hoy pesadilla americana, manifestó.

El reto principal para los Estados, subrayó, es garantizar la seguridad de los migrantes que se encuentran, en determinado momento, en su territorio, mediante el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, entre ellos los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la justicia, a la alimentación, a la salud y a la educación. El reto de los Poderes Judiciales es garantizar el acceso a la justicia.

En México, la violación a los derechos humanos de las personas migrantes por algunas autoridades en la

materia, por la delincuencia organizada o por quienes dolosamente se aprovechan de su estatus, coloca a este grupo en una situación de vulnerabilidad que pone en permanente riesgo su vida, su integridad, su seguridad, su libertad y su dignidad como seres humanos, precisó el Ministro Presidente.

Lamentó que, hasta ahora, la gran mayoría de estas violaciones no llegan al conocimiento de órganos jurisdiccionales que pudieran solucionarlas, porque el migrante va de paso y no cuenta con los medios para una defensa adecuada, lo que lo sitúa en seria desventaja.

“Muchos carecen de la documentación que acredite su legal estancia en el país; desconocen la cultura, el idioma y desde luego la legislación del Estado al que no pertenecen, cuando enfrentan procedimientos normativos, carecen de un domicilio para recibir notificaciones o de los recursos para solventar los gastos de un defensor, ni saben de instituciones de defensoría pública, por lo que no ejercen su derecho de acceso a la justicia”.

En este escenario, destacó la labor de organizaciones no gubernamentales, que han sido claves para la judicialización de algunos casos que se han vuelto paradigmáticos, así como el trabajo desarrollado por



Leticia Bonifaz Alfonzo, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de la SCJN, entregó al Magistrado Carlos Augusto Ramos Núñez el premio al primer lugar. Foto: Eladio Ortiz

la Defensoría Pública dependiente del Poder Judicial, pues en la medida en que se conozcan y resuelvan más casos, habrá más posibilidades de inhibir las conductas vejatorias y violatorias de derechos humanos.

El Ministro Aguilar Morales se refirió también al endurecimiento de las políticas migratorias en los Estados Unidos que no solo impactan a México, ya que en ese país hay millones de migrantes de origen latinoamericano en situación irregular, que los expone a la detención y a la deportación, muchas veces violenta y vejatoria.

“La situación es delicada incluso para aquellos que fueron beneficiados con el denominado *Estatus de Protección Temporal (TPS)* por sus siglas en inglés) creado desde 1990. Gracias a ese estatus, se otorgaron permisos de residencia y trabajo a personas afectadas por conflictos bélicos, epidemias o desastres naturales. Sin embargo, la administración actual de los Estados Unidos los está dando por concluidos en perjuicio de salvadoreños, nicaragüenses, hondureños, y haitianos, principalmente”.

Los inmigrantes beneficiados por el *TPS* fueron 440 mil y de ellos el 80 por ciento son centroamericanos. Una gran mayoría tienen hijos estadounidenses y han permanecido en Estados Unidos durante más de 20 años. Incluso, lejos del estereotipo de delincuentes con que se les ha querido calificar,

más del 80 por ciento trabajan y el 30 por ciento tiene autorizadas hipotecas por el sistema financiero de ese país. Hoy, con la política gubernamental, está en riesgo su patrimonio y lo construido en décadas, lamentó.

Y por si esto fuera poco, se suma el fin, anunciado por Donald Trump en septiembre pasado, del *DACA (Programa de Acción diferida para llegados en la infancia)*. A los beneficiados del *DACA* se les conoce como *dreamers* y son en total un millón 240 mil jóvenes. Se trata de personas que fueron llevadas de niños a Estados Unidos y que han crecido y estudiado en escuelas de ese país, explicó.

Dentro de este marasmo de incertidumbre, calificó de alentadora la noticia del 9 de enero pasado, de que el juez de San Francisco, William Alsup, suspendió en todo el país la decisión de la administración Trump de poner fin al *DACA*, hasta que terminen los litigios iniciados después de adoptar la medida. Incluso se reanudó la recepción de solicitudes en las oficinas migratorias, indicó.

Como esta resolución, agregó, en toda Latinoamérica existen sentencias que están constituyendo precedentes muy relevantes, por lo que exhortó a que jueces latinoamericanos de diferentes materias presenten sus sentencias a concurso para que se difundan las más paradigmáticas.



Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Foto: Eladio Ortiz



Jan Jarab, Representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
Foto: Eladio Ortiz

El Ministro Aguilar Morales destacó que en los últimos años la migración se ha ubicado como un tema de suma importancia en las relaciones internacionales y un complejo desafío en la atención de los asuntos políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales tanto en los países expulsores, como en los de tránsito, destino y retorno de personas migrantes.

“Quienes habitamos este planeta vivimos hoy lo que muchos llaman la mayor crisis de personas desplazadas, migrantes, refugiadas y apátridas desde la Segunda Guerra Mundial. Miles de personas, sin más opción, huyen de la violencia, de conflictos armados y de la creciente precariedad existencial”.

De acuerdo con cifras de Naciones Unidas, señaló, el número de personas que viven fuera de su país de origen llegó a 244 millones en 2015, un aumento de 41 por ciento con respecto al año 2000. Hay alrededor de 40 millones en migración irregular, por carecer de documentos oficiales que acrediten su estancia en un país diferente al de su origen.

Los factores que motivan el incremento de la migración regional e internacional son diversos, y abarcan desde las crecientes disparidades socio-económicas, las necesidades de reunificación familiar, la

reiterada violación a los derechos humanos, la negativa al reconocimiento de derechos laborales, el aumento de la violencia por conflictos armados, e incluso desastres naturales.

Sobre la premiación de sentencias relevantes en el tema, el Ministro Presidente explicó que, mediante el reconocimiento al trabajo de los juzgadores, el certamen busca incentivar el dictado de más resoluciones judiciales y sentencias emblemáticas que contribuyan a la protección amplia de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.

Otros objetivos, indicó, son generar fallos que permitan cumplir con los compromisos internacionales firmados por México, lograr una mejor administración de la migración entre los Estados de la región y, finalmente, derribar barreras que impiden a los migrantes participar en la construcción de un mundo menos desigual, puntualizó el Ministro Presidente.

En su oportunidad, Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, analizó el acceso a la justicia para las personas migrantes desde la perspectiva de ese organismo parafraseando a Antonio Guterrez, Secretario General de la ONU, quien dijo que la migración es un fenóme-

no global positivo, impulsa el crecimiento económico, reduce las desigualdades, conecta sociedades diferentes y nos ayuda a movernos con la ola demográfica del crecimiento y el declive de la población.

Lamentablemente, dijo Ferrer Mac-Gregor, mientras la mayoría de los migrantes trabajan, viven y forman sus proyectos de vida de manera regular, un gran número de personas aún enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad y abuso.

Tal como ha reconocido la *Corte Interamericana*, agregó, la migración es un fenómeno complejo que involucra a dos o más países, distintas regiones, grupos poblacionales diversos y demás características que hacen que las respuestas también deban ser integrales y en distintos niveles, siendo preponderante el de los jueces, quienes pueden apoyarse en el sistema interamericano.

El Presidente de la *Corte IDH* presentó un panorama de la situación de desigualdad económica, conflictos sociales y faltas de oportunidad que incentivan la movilización de miles de seres humanos, e hizo hincapié en que América Latina es una región que construye puentes y no muros, por lo que el reto consiste en buscar respuestas globales a problemas locales respetando siempre los derechos humanos, la igualdad y la dignidad de todas las personas.

Jan Jarab, Representante de la *Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, reconoció los obstáculos que enfrentan los migrantes en el camino a la justicia.

Reiteró el fuerte compromiso de su oficina de continuar trabajando para que las instituciones, no solo el Poder Judicial sino también el Ejecutivo y Legislativo aumenten su atención a los derechos humanos de las y los migrantes y refugiados; y para que el pueblo mexicano, que tiene una gran tradición de solidaridad, se dé cuenta de la necesidad de proteger no solo a sus compatriotas en los Estados Unidos, amenazados por políticas cada vez más duras, sino también a los centroamericanos y muchos otros, que pasan por México como país de tránsito, o incluso como país de destino.

A su vez, Mark Manly, Representante de la Oficina en México del *Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)*, destacó el papel que han jugado jueces y magistrados que, con sus sentencias, fortalecen la condición de refugio beneficiando a quienes la han solicitado como única condición para

tener una vida digna fuera de su nación de origen.

Se refirió también a organizaciones no gubernamentales (ONG) como *Sin Fronteras*, que juegan un rol clave para difundir el conocimiento sobre el derecho de los migrantes incluso con los operadores de los sistemas de justicia, concretamente en México.

Reiteró el compromiso de la ACNUR de seguir trabajando con todos los actores involucrados en la protección de derechos humanos de personas refugiadas y solicitantes de asilo, tanto de la sociedad civil como autoridades, con el objetivo de seguir fortaleciendo los sistemas de asilo tanto de México como de los demás países de la región.

Con estas acciones, dijo, se pretende honrar la gran tradición de América Latina de proteger a las personas que han salido de sus países a raíz de la persecución en busca de protección en otras partes del mundo.

Luis Ernesto Vargas Silva, Comisionado Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, en su oportunidad, se congratuló de que los jueces aprendan a reconocer derechos, que es la verdadera función judicial, y con base en ello dicten sentencias que revelen el fondo del problema que conllevan los casos de migración.

“Ojalá que se multipliquen las sentencias de ese tipo, y que crezca la evidencia de casos que indique que los migrantes obtuvieron justicia”, dijo.

Nancy Pérez García, Directora General de *Sin Fronteras*, lamentó en su intervención la situación de los migrantes, que son forzados a salir de sus países de origen por diversas circunstancias y que durante su traslado de una nación a otra enfrentan altos niveles de violencia y muestras reiteradas de discriminación, racismo y xenofobia; personas a quienes se les arrebató su dignidad humana y, a la gran mayoría, se les convierte solo en mercancía.

Análisis de sentencias y premiación

En la mesa sobre *Análisis de sentencias*, que tuvo como objetivo conocer sentencias paradigmáticas de diversos países, fungió como moderador el Magistrado Armando Maitret Hernández, secretario Ejecutivo de la *Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)*.

La primera sentencia en materia de asilo emitida por los tribunales de Ecuador fue presentada por Pamela Aguirre Castro, Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional de ese país; en tanto que el



Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de la SCJN, en la entrega de premios a los Ganadores del Concurso de Sentencias 2017. Foto: Eladio Ortiz

Magistrado Salvador Mondragón Reyes, Director General del Instituto de la Judicatura Federal, presentó la sentencia en materia de migración emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa de México.

Sara Vargas Castillo, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) en Costa Rica, dio a conocer la sentencia en materia de asilo emitida por tribunales de ese país; y Romina I. Sijniesky, abogada Senior de la Corte-IDH, presentó la sentencia en materia de migración emitida por dicho organismo regional.

Posteriormente, Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN, acompañada de varias personalidades, entregó el reconocimiento a los tres primeros lugares del concurso de sentencias 2017 *Acceso a la justicia de personas migrantes o sujetas de protección internacional*, así como una mención especial.

La Magistrada Zulema Mosri Gutiérrez, del Tribunal de Justicia Administrativa resumió el juicio de amparo directo 407/2014, resuelto por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, con sede en la ciudad de Toluca, que obtuvo la mención especial, recibida por el Magistrado Arturo García Torres, a nombre de todo el tribunal.

Alan García Campos, de la Oficina en México de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, fue el encargado de dar a conocer al ganador del tercer lugar, otorgado a una Sala de Control Constitucional del

Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, en la que se resolvió una solicitud de reconocimiento de paternidad, dictada en el país de origen del demandante. El premio lo recibió el Magistrado Leo David Alvarado Roldán. La sala ganadora ya dejó de funcionar debido a varias reformas efectuadas por dicho tribunal.

El segundo lugar fue dado a conocer por Alvaro Botero, abogado de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH, y correspondió a la sentencia 551/2014 del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Ciudad de México, en torno al derecho humano a solicitar y recibir asilo -caso de un nacional colombiano-, y recibió la distinción la Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

El Primer lugar fue anunciado por Gabriel Gualano de Godoy, de la Oficina de ACNUR. Premio que recayó sobre la sentencia del recurso de agravio constitucional 2744/2015 del Pleno del Tribunal Constitucional peruano, sobre la protección a la niñez y los deberes de autoridades migratorias de la administración pública. Recibió el premio el Magistrado Carlos Augusto Ramos Núñez.

Nancy Pérez García, de la ONG *Sin Fronteras*, informó que para este concurso se recibieron 31 sentencias de cinco países: México, Costa Rica, Canadá, Perú y Argentina, que versaron sobre derecho a la protección familiar, a solicitar y recibir asilo y el principio de legalidad, entre otros temas. ➡

Protección de derechos no desaparece en situaciones de desastres: Ministro Presidente

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó que los derechos humanos no desaparecen en ningún momento ni por ninguna circunstancia, ya sea un terremoto, un huracán o un tsunami, ni por cualquiera otra eventualidad.

Por el contrario, subrayó, tras situaciones de desastre, la protección de los derechos humanos adquiere aún mayor relieve, y resulta imperativo salvaguardar la dignidad de las personas afectadas.

Por tanto, ante estas contingencias, cada acción que se emprenda en materia de respuesta, rescate y recuperación, debe llevarse a cabo teniendo como eje medular la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos de todas las personas, sin excepción y sin discriminación, aclaró.

Al inaugurar el Foro *Datos Personales Sensibles, una Responsabilidad Compartida*, que organizó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Ministro Presidente recordó que el artículo 12 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, consagra que: “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

Desde luego, apuntó, un aspecto medular de este derecho, que es reconocido también por nuestra

Constitución es, precisamente, la protección de los datos personales, cuyo día internacional se conmemora cada 28 de enero, y que ha motivado la organización de este espacio para el diálogo y la reflexión sobre temas de privacidad que impactan a las personas en su vida diaria.

Destacó que la Carta Magna de los mexicanos reconoce el derecho fundamental a la protección de los datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas.

En el foro, que organizó el INAI para conmemorar el *Día Internacional de la Protección de Datos Personales*, el Presidente del Máximo Tribunal, hizo énfasis en que la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, como la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, contienen un sólido andamiaje normativo e institucional, que refleja las profundas transformaciones que ha tenido nuestro país en los últimos años, entorno a los derechos humanos, transparencia, acceso a la información pública y la protección de los datos personales.

En su mensaje, el Ministro Aguilar Morales, reconoció la labor emprendida desde sus orígenes por el INAI, que como órgano garante ha velado porque los titulares de datos personales, que tienen derecho, ante instancias públicas y privadas a acceder a ellos, rectificarlos, solicitar que se eliminen o cancelen, así como oponerse a su uso, a través de los derechos



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

ARCO —acceso, rectificación, cancelación y oposición—, reconocidos en nuestra ley fundamental.

“A la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como sujeto también obligado, le corresponde la divulgación de los criterios jurisdiccionales emitidos por las instancias correspondientes del Poder Judicial de la Federación a través de la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, medio oficial establecido para tal efecto”, manifestó.

Alternativamente, agregó, este material se difunde en medios electrónicos, lo cual permite el almacenamiento de grandes volúmenes de información y la ventaja de localizar los documentos de una manera rápida y eficaz.

El Ministro Luis María Aguilar, sostuvo que el Alto Tribunal Constitucional al impartir justicia, a través de tesis aisladas y jurisprudencias, concreta una efectiva regulación de la protección de los datos personales, y el ejercicio de los derechos ARCO, definiendo parámetros referenciales en torno a la intimidad, la vida privada y la imagen.

Explicó que, a partir de la competencia especial y excluyente de la Suprema Corte para resolver controversias en materia de acceso a la información pú-

blica y protección de datos personales, relacionadas con los asuntos jurisdiccionales, además de las definiciones legales por este concepto, el Tribunal Pleno estimó necesario regular los alcances de la protección del nombre de las personas físicas o morales en instrumentos jurisdiccionales.

Por ello, informó, en un Acuerdo de 2017 estableció que en los diversos instrumentos jurisdiccionales —listas de notificación de asuntos y sesiones públicas versiones taquigráficas y actas de las sesiones del Pleno y las Salas, así como en el precedente de las tesis jurisprudenciales—, solo se publicarán los nombres de las partes, disposición que prevalecerá cuando tales documentos se relacionen con trámites de acceso a la información pública.

Previamente, el Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, convocó a todas las instituciones que conforman el Estado mexicano para unir fuerzas en el combate al tráfico de bases de datos personales clandestinas.

Hoy aquí, juntos, proclamamos una actitud republicana de conciencia cívica y política, para unir nuestras fuerzas institucionales, toda la representación del Estado en su conjunto, para erradicar y com-



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, durante su intervención en el Foro Datos Personales Sensibles, una Responsabilidad Compartida. Foto: Gustavo Ojeda

batir, poco a poco, este flagelo que hace que nuestro país sea visto todavía como un paraíso de bases de datos clandestinas, manifestó.

El Comisionado Presidente recordó que en el país existen nueve mil sujetos obligados, entre federales y estatales, así como 33 órganos garantes que, juntos, deben unir esfuerzos para darle valor y carácter a una gran cruzada nacional por la protección del ciudadano y su intimidad.

“Lo más íntimo, lo más delicado, el tesoro más grande que cuida el país, no son siquiera las reservas de oro guardadas en el banco central, ni siquiera tampoco las obras de arte y los tesoros culturales de los museos, sino los listados en los que se concentra la delicada expresión de cada persona y su personalidad”.

Eber Omar Betanzos Torres, subsecretario de la Función Pública, manifestó que en México los tres órdenes de gobierno y organismos autónomos están obligados a proteger los datos personales, en esta lógica la Secretaría de la Función Pública, en colaboración con el INAI capacitará a las personas que integran toda la Administración Pública Federal.

“Se reconoce el compromiso del INAI, al incentivar las políticas públicas proactivas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales, a través, por ejemplo, del premio de Innovación y Buenas Prácticas, en la Protección de Datos Personales 2017”.

En su oportunidad, el vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, David Monreal Ávila, hizo saber a los presentes que, pese a que los datos personales sensibles deben ser objeto de un

máximo resguardo, aún hay bases que no han logrado protegerse con eficacia.

Citó como ejemplo uno de los casos más recientes que se dio en el marco de la recolección de apoyos ciudadanos que buscan los aspirantes a candidatos independientes, en el presente proceso electoral federal. “De tal ejercicio, derivaron una serie de denuncias sobre la posible existencia de un ‘mercado negro’ de credenciales de elector, al que han recurrido algunos aspirantes”.

El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Carlos Ramírez Marín, en su momento, manifestó que la protección de los datos personales se traduce en garantizar a todos los ciudadanos el derecho a tener una identidad ante la sociedad y el Estado.

“La suma de estos seres únicos y la capacidad del Estado de garantizar su identidad es lo que nos hace efectivamente un Estado de derecho. Y desde el Poder Legislativo hacemos todo lo que está en nuestras manos para resguardar esa libertad, el derecho de todos de ser únicos”, apuntó.

El Ministro Presidente estuvo acompañado en el presidium por las comisionadas Areli Cano Guadiana y Ximena Puente de la Mora, así como Arturo Núñez Jiménez, Gobernador de Tabasco y Presidente de la *Conferencia Nacional de Gobernadores* (CONAGO); Antonio Gali Fayad, Gobernador de Puebla y Mucio Israel Hernández Guerrero, comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Infodf). ➡

La **Suprema Corte de Justicia de la Nación** amplía su presencia en el mundo de internet y las redes sociales para estar más cerca de ti.



Entérate al momento

Descarga

Síguenos



Suscríbete



Escucha

Encuétranos en
www.supremacorte.gob.mx



Suprema Corte
de Justicia de la Nación
Salvaguarda de tus derechos.

SCJN, motor de desarrollo democrático: Ministro Zaldívar

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Al dictar la sentencia de amparo 1359/2015, en materia de omisión legislativa y publicidad oficial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) demostró una vez más que es un jugador y un motor del desarrollo democrático así como de los derechos del país, afirmó el Ministro Arturo Zaldívar.

Por este motivo, aclaró, el Alto Tribunal Constitucional no se enfrenta con el Congreso de la Unión, porque con este fallo lo que plantea la Corte a los diputados y senadores es que cumplan con su obligación de legislar y con lo que establece la Constitución.

Al dictar una conferencia magistral en la que compartió reflexiones sobre la sentencia dictada en el amparo 1359/2015 por la Primera Sala, en la que se abordan los temas de la omisión legislativa, la legislación en materia de publicidad oficial y la obligación del Congreso de la Unión de emitir una ley, el Ministro Arturo Zaldívar destacó que la SCJN le apuesta al Estado de derecho y a un cambio de cultura en el cumplimiento de las sentencias.

“A lo que tenemos que apostar es a un cambio de cultura, a elevar el costo político y la legitimidad si los legisladores no cumplen con la Constitución, porque de otra manera cambiamos el foco y estamos viendo quién puede más: o la Corte a quién destituye o las autoridades incumpliendo; creo que esto no es un buen camino”, recalcó.

En la sesión, denominada *Desayuno Jurisprudencial*, organizada por la *Barra Mexicana Colegio de Abogados* y el *Centro de Estudios Jurídicos Carbonell*, en las instalaciones del University Club, el Ministro Arturo Zaldívar apuntó que el derecho que se practica en el Alto Tribunal debe ser un motor de cambio social, de estabilidad, y no un obstáculo, y esta sentencia va en ese sentido.

“Me parece que esto es de la mayor relevancia y creo que la Suprema Corte al haber dictado esta sentencia, una vez más es un jugador y un motor del desarrollo democrático y de los derechos en nuestro país”.

El Ministro integrante de la Primera Sala destacó que esta sentencia, elaborada en su ponencia, es la oportunidad para dar un ejemplo de madurez y esperanza, de que es posible lograr, por la vía del derecho, la solución de los conflictos en México.

Al inicio de su intervención, comentó a los abogados asistentes al desayuno que la sentencia emitida en el amparo 1359/2015 ha sido calificada como histórica por dos razones: “porque es la primera que se emite y se concede en contra de una omisión legislativa absoluta; y no hay un precedente en que la Suprema Corte haya otorgado o procedido un amparo por omisión legislativa”.

Es la primera sentencia, agregó, que ordena al Poder Legislativo federal emitir una legislación. “Esta sentencia amplía de manera importante el espectro de protección del juicio de amparo, viene a modificar el principio de relatividad de las sentencias de amparo, fortalece como un precedente adicional la doctrina de la Corte, sobre todo de la Primera Sala, en materia de interés legítimo, e introduce en una nueva dinámica en cuanto a la relación del Tribunal Constitucional con el Poder Legislativo, porque, reitero, es la primera vez que viene una orden judicial para que los diputados y senadores legislen y cumplan con lo que marca la Constitución”.

La segunda razón por la que es histórica, dijo, es que tiene una connotación no solo constitucional, sino también política, por la materia sobre la cual la Corte ordena que se legisle: la publicidad oficial, ya que no se ha expedido la legislación reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución,



De izq. a der. Miguel Carbonell, jurista del IJ-UNAM; Ministro Arturo Zaldívar, y José Mario de la Garza Marroquín, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. Foto: Eladio Ortiz

y esto genera un vacío que provoca afectaciones indirectas a la libertad de expresión.

“¿Por qué? Porque al no haber reglas claras en ley en la materia, genera que se pueda premiar a ciertos medios de comunicación que son afines a ciertas posturas de los gobiernos, y se castigue, o al menos se amenace con castigar, a los que son más críticos. Esto genera, por un lado, un efecto silenciador, y por otro lado, un efecto disuasivo”, explicó el Ministro Zaldívar.

De tal suerte, aclaró, que el interés legítimo de la organización no gubernamental *Artículo 19*, se enfoca precisamente en esta afectación indirecta a la libertad de expresión, que debe analizarse tanto en su dimensión individual como colectiva.

Por este motivo, agregó, de expedirse esta legislación, se tendría, por primera vez, un marco constitucional ya desarrollado para que haya mayor equidad, claridad y transparencia en el gasto de publicidad oficial, para que los recursos dejen de utilizarse en la promoción de ciertos servidores públicos y se cumplan los fines constitucionales de informar, educar y orientar a la opinión pública.

Comentó que más allá de haber ordenado al Congreso legislar sobre propaganda oficial a más tardar el 30 de abril del 2018, se tiene que analizar a fondo el pago de publicidad a los medios de comunicación en un contexto de libertad de expresión.

“En un tiempo de la post verdad, de las noticias falsas, de las redes sociales, de los algoritmos que manipulan la opinión pública, creo que es más urgente que nunca que tengamos medios de comunicación libres, vigorosos, independientes y que el gasto de publicidad oficial no sirva para silenciar, o para provocar ciertas no-

ticias o informaciones u opiniones disfrazadas de noticias que generen distorsión en la opinión pública”, dijo.

Al inicio de la conferencia, el Presidente de la *Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C.*, José Mario de la Garza Marroquín, calificó esta sentencia de amparo como una resolución de gran calado, porque es de las que van cambiando al país.

“Esta es una ruta mucho más sólida, si pensamos cambiar a México a través de sentencias en lugar de esperar que los diputados o senadores puedan encauzarlo. La ruta de las sentencias parece que nos va dando luz; en esta sentencia de gran calado, la Barra reconoce el gran trabajo del Ministro Arturo Zaldívar y su ponencia”, expuso.

En su turno, el Presidente del *Centro de Estudios Jurídicos Carbonell*, Miguel Carbonell, también calificó este amparo otorgado por la SCJN como histórico porque, en primer lugar, en cuestiones procesales se trata de un amparo en revisión, lo que amplía mucho la oportunidad de razonamiento jurídico que hace la Primera Sala, ya que este asunto llegó como una facultad de atracción.

En segundo lugar, explicó, se encuentra el tema de la legitimación activa, por virtud del cual *Artículo 19*, una ONG dedicada a la protección de la libertad de expresión y acciones vinculadas con el derecho a la información, promovió este amparo en el cual la SCJN hizo toda una reflexión vinculada a la legitimación activa por interés legítimo, a partir del objeto social de la persona jurídica.

“Este es el tipo de sentencias que necesitamos, porque está bien construida y abre muchas puertas”, concluyó. 🖐️

La SCJN, de suma importancia en la estabilidad y gobernabilidad del país: Ministro Arturo Zaldívar

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Arturo Zaldívar aseguró que México vive una época crítica, con una crisis de legitimidad de las instituciones y el hartazgo social por la excesiva corrupción de servidores públicos, escenario en el que aseguró que el Máximo Tribunal Constitucional será de suma importancia en la estabilidad de la democracia mexicana.

Al dictar una conferencia magistral durante el *Seminario Internacional Acciones Colectivas*, organizado por la *Barra Mexicana Colegio de Abogados*, manifestó que independientemente del resultado de la elección presidencial de este año, la Suprema Corte jugará un papel muy importante para dar estabilidad y permitir la gobernabilidad en el país.

Ante integrantes de la *Barra Mexicana Colegio de Abogados*, encabezado por su presidente José Mario de la Garza Marroquín, afirmó que en los meses por venir el papel de la Corte será fundamental.

Sea cual sea el resultado electoral, todo parece indicar que va a ser ajustado, y que tal como está polarizada la sociedad, es probable que haya un ambiente también complicado después de los comicios y aquí el papel de la Corte es muy importante para generar certeza, para permitir gobernabilidad, para dar estabilidad y seguir siendo el árbitro, el equilibrador entre poderes.

Me parece –abundó– que la Corte va a ser una de las anclas democráticas de este país, que debe dar certeza y confianza a los mercados, a la comunidad internacional y a los actores políticos de nuestro país y, en última instancia a la gente, creo que ese es el papel que tenemos nosotros que desempeñar.

Al final de su conferencia, que se llevó a cabo en la sede de la *Barra Mexicana Colegio de Abogados*, el Ministro Arturo Zaldívar comentó que el Alto Tribunal continuará con su agenda pendiente, sin dejar de lado la tarea de establecer la constitucionalidad de las leyes electorales, y explicó los avances en temas de protección de derechos humanos, tanto en materia penal, con el debido proceso, la presunción de inocencia.

De igual forma, comentó, en la protección del interés superior del niño, matrimonio igualitario, perspectiva de género, libertad de expresión y protección a periodistas, personas con discapacidad, comunidades indígenas y otras minorías, entre otros.



El IFDP ante la dinámica jurídica



Presidieron la entrega de reconocimientos de las Especializaciones en Defensa Penal y Asesoría Jurídica 2017, el Director General del IFDP, acompañado de miembros de la Junta Directiva y el Director General del Cuerpo de Defensores Militares de la SEDENA. Foto: Rafael Beltrán

GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN*

En el umbral de los veintitrés años del Consejo de la Judicatura Federal, la ocasión es propicia para acercarnos a una de sus partes más sensibles y vinculada a los grupos menos favorecidos de la sociedad, me refiero al Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), que también se encuentra en los albores de sus primeros veinte años de existencia institucional.

El dinamismo propio del derecho, motiva la constante capacitación y actualización de defensores públicos y asesores jurídicos federales, mediante la impartición de cursos, conferencias, seminarios, mesas redondas, foros, discusiones temáticas y talleres, entre otras actividades, cuyo marco regulatorio es el Plan Anual de Capacitación y Estímulos que elabora la Dirección General del IFDP.

En ese engranaje, se pone especial énfasis en las Especializaciones en Defensa Penal y Asesoría Jurídica, a las que se han incorporado miembros del Poder Judicial de la Federación, así como funcionarios de diversas dependencias del Poder Ejecutivo Federal, como es el caso del personal de justicia militar de las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina-Armada de México, de los que egresaron quince alumnos durante la edición 2017.

En este último ciclo, la Dirección General del IFDP impulsó los conocimientos jurídicos actualizados tanto de la defensa penal como de la asesoría jurídica, enfatizando la problemática práctica y principales incidencias, así como los criterios constitucionales, convencionales, legales y jurisprudenciales, en favor de los justiciables.

Como sabemos, el IFDP es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal con independencia técnica y operativa, creado para la prestación de los servicios sustantivos de defensa en el ámbito penal y asesoría jurídica en las materias administrativa, fiscal, civil, así como los asuntos derivados de las causas penales, bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo.

A esa permanente tarea ha contribuido decididamente su Junta Directiva, integrada por juristas de reconocido prestigio a la que, por cierto, han pertenecido dos expresidentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los doctores Héctor Fix-Zamudio y Sergio García Ramírez, y su actual Presidente, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot.

Presidieron la entrega de reconocimientos de las Especializaciones en Defensa Penal y Asesoría Jurídica 2017, el Director General del IFDP, acompañado de miembros de la Junta Directiva y el Director General del Cuerpo de Defensores Militares de la SEDENA. 🖐️

* Miembro de la Junta Directiva del Instituto federal de Defensoría Pública, y Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

A la Junta Directiva del IFDP han pertenecido dos expresidentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: los doctores Sergio García Ramírez, Héctor Fix-Zamudio, y el Presidente actual Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot.

La justicia no puede existir sin seguridad jurídica que la proteja: Ministro Presidente

MAGALLY RODRÍGUEZ

En el contexto del año político que inicia, y al inaugurar el Primer Periodo de Sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2018, el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales afirmó que sin seguridad jurídica, sin la actuación de todos dentro del marco de la ley, no puede haber valores básicos que respetar. “No sería posible que la justicia exista si no hay seguridad jurídica que la proteja”.

El también Presidente del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), explicó que, para que el Derecho sea una realidad, se necesita contar con la seguridad que permita aplicarlo y por eso la ley, por su naturaleza, puede ser exigida coactivamente, sancionando al que no la cumpla.

En su discurso de inauguración del Primer Periodo de Sesiones correspondiente a 2018, en el Salón de Plenos del Alto Tribunal, el Ministro Presidente manifestó que gracias a los integrantes de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la seguridad jurídica en nuestro país, “la mejor y más protectora forma de interpretar la Constitución, así como la resolución de controversias entre autoridades, se han ampliado de manera progresiva, como en los tribunales constitucionales más importantes y de avanzada en el mundo”.

Es, sin duda, dijo, la SCJN una institución confiable e imparcial, que colabora de manera directa con ello a la paz social.

“Tengamos presente que todos somos servidores de la Ley Suprema, para poder ser libres. Así lo dice incluso en latín la frase en este salón de Murales de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación: para poder ser libres, para poder vivir en paz, para poder vivir en un verdadero Estado de derecho constitucional, debemos cumplir con la ley. Hagámoslo por México, todos los días, cada uno de nosotros: como funcionarios y como ciudadanos, no solo en los discursos”.

Al inicio de la sesión, el Ministro Presidente solicitó a los integrantes del Alto Tribunal guardar de pie un minuto de silencio en memoria del Ministro Carlos De Silva Nava, quien falleció el 2 de enero por la mañana.

Al hacer una reseña de los asuntos de relevancia que podrían resolverse en este primer semestre del año, el Ministro Aguilar Morales resaltó el relacionado con el tema de si el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones incurrió en una repetición del acto reclamado al conocer de un recurso de inconformidad.

El Pleno de la SCJN también se pronunciará sobre la validez de la Ley Reglamentaria del Artículo Sexto, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de réplica, al conocer de la Acción de Inconstitucionalidad 122/2015 y sus acumuladas, así como de un amparo en revisión, agregó.

De igual manera, revisará el alcance del fuero militar, al conocer del Amparo en Revisión 605/2014 y el diverso Amparo Directo 21/2016.

El Ministro Presidente destacó las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugnan normas locales por ser contrarias, según el argumento, a la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal.

En el ámbito municipal, expuso que la SCJN se pronunciará sobre la validez de las normas que facultan a los tribunales locales para destituir a los integrantes de un ayuntamiento por incumplimiento de sentencias.

Se refirió también a las publicaciones de diversos medios de comunicación, en el sentido de que el Alto Tribunal recibiría acciones de inconstitucionalidad



En la inauguración del Primer Periodo de Sesiones de la SCJN 2018, se guardó un minuto de silencio en memoria del Ministro Carlos De Silva Nava, quien falleció ese día por la mañana. Foto: Eladio Ortiz

en contra de la recién expedida Ley de Seguridad Interior, pero precisó que, hasta el inicio del periodo, éstas no se habían presentado.

En su momento, la Ministra Norma Piña Hernández dio cuenta del Informe de la Comisión de Receso del Segundo Periodo de Sesiones de 2017, que integraron ella misma y los Ministros José Fernando Franco González Salas, Javier Laynez Potisek y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Detalló que en el receso se recibieron 146 expedientes, de los cuales se remitieron uno a la Primera Sala, ocho a la Segunda Sala, 131 a la Subsecretaría General de Acuerdos de la SCJN y 6 a la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

La Comisión recibió un total de 590 promociones, de las cuales 72 correspondieron a la Primera Sala, 59 a la Segunda Sala, 256 a la Subsecretaría General de Acuerdos de la SCJN, 83 a la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad; 104 al Archivo del Alto Tribunal, 14 al área de Transparencia y Acceso a la Información, 1 al de Estadística Judicial y 1 a la Secretaría General.

A través del Módulo de Intercomunicación para la Transmisión Electrónica de Documentos entre los

Tribunales del Poder Judicial de la Federación y esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ingresaron un total de 362 promociones.

La Comisión de Receso dictó 21 acuerdos, entre los que destacó la admisión a trámite de cinco controversias constitucionales, y de manera específica se refirió a la 327/2017 promovida por el Municipio Rafael Delgado, Veracruz, en la que se concedió la suspensión para que no se interrumpiera la entrega de los recursos que le correspondían por participaciones y/o aportaciones federales.

En los expedientes relativos a las controversias constitucionales 328/2017 promovida por el Municipio de Yecapixtla, 329/2017 y 330/2017 ambas interpuestas por el Municipio de Tlaquiltenango, y 331/2017 del Municipio de Temoac, todas del Estado de Morelos, se concedió la suspensión para que no se ejecutaran los diversos acuerdos por los que se ordenó la destitución de alguno de los miembros de los ayuntamientos respectivos.

En la Controversia Constitucional 169/2017 se admitió la ampliación de demanda promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra de diversos actos vinculados con el establecimiento del sistema local anticorrupción y se negó la suspensión solicitada. ➡

Colegio de Secretarias y Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN celebra su tradicional comida

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Colegio de Secretarias y Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación A.C., (SCJN), celebró su tradicional comida con la presencia de los Ministros, encabezados por el Presidente del Alto Tribunal, Luis María Aguilar Morales, quien reconoció la importante labor que realizan sus integrantes en la investigación, análisis y propuestas de proyectos de resolución del Pleno y Salas.

En el patio central del majestuoso Palacio de la Autonomía -construido hace cuatro siglos sobre los restos de la cultura prehispánica- los Ministros compartieron el pan y la sal con las Secretarias y Secretarios de la SCJN.

Al inicio del convite, el Ministro Presidente comentó que asistía con gusto a la comida como “ex miembro del Colegio de Secretarios, porque también yo fui Secretario de Estudio y Cuenta, y pertencí al Colegio hace como 40 años, dado que en 1978 entré como Secretario de Estudio y Cuenta en la Corte”.

Por ese motivo, explicó, “siempre me he sentido muy solidario y unido con todos los Secretarios del Colegio, porque reconozco que, sin duda, son los que hacen el trabajo más importante de investigación, de análisis, de propuestas que finalmente los Ministros tenemos a nuestra consideración para resolver los

asuntos que llegan a la Suprema Corte; es un trabajo sustancial y sustantivo, que desde luego debemos, sin duda, reconocer”.

Recordó que otro de los fundadores de la asociación fue su padre, don Luis María Aguilar Gómez, quien en los años 70 era Secretario de Estudio y Cuenta del Alto Tribunal.

El Ministro Presidente dijo sentirse contento porque el Colegio de Secretarios de la SCJN se encuentre consolidado y rememoró los inicios de la asociación hace 40 años.

El Colegio de Secretarios, refirió, inició con ciertas resistencias de los Ministros que conformaban el Alto Tribunal Constitucional en aquellos años, pues cuando sus fundadores quisieron celebrar su primera Asamblea Constitutiva, les negaron el acceso a cualquier espacio en la sede de la Suprema Corte.

“El sindicato les había ofrecido en aquel entonces un salón privado que tenía en el primer piso del edificio sede, para que pudieran hacer su asamblea, pero los Ministros lo impidieron y entonces los fundadores se fueron al estacionamiento de la misma Corte y ahí fue donde se realizó la asamblea constitutiva”.

El Ministro Presidente manifestó su alegría de que esta asociación haya pervivido, mantenido su solida-



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, en la tradicional comida del Colegio de Secretarías y Secretarios de la SCJN. Foto: Eladio Ortiz

ridad, unión, fuerza, y que haya alcanzado todos los propósitos que se planteó a través de estos primeros 40 años.

“No importa si llegan nuevos Secretarios, o si se van, o se van moviendo, en fin es una Colegio que debe mantenerse, porque es de gran utilidad, así como la comunicación es fundamental entre Secretarios para hacer los proyectos, y los felicito y les agradezco por ello, y que me inviten además como Ministro y ahora como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

El Ministro Aguilar Morales felicitó a todos los asistentes y les deseó un muy feliz año 2018.

Previamente, la Presidenta del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN, Guadalupe de la Paz Varela Domínguez, agradeció también la presencia del Ministro Presidente y de los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar, Norma Lucía Piña Hernández, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán a la reunión.

Recordó a los integrantes del Colegio que hace dos años se inició el proceso de adaptación y adecuaciones corporativas y administrativas del Colegio de Secretarios, el cual ha culminado; por lo que todo el trabajo que se llevó a cabo redundará en el cumpli-

miento de los objetivos de la asociación que sus fundadores se fijaron desde 1970.

Reconoció que el proceso no fue sencillo, que muchas voluntades intervinieron y se recibió el apoyo de mucha gente, que sin su labor, no se hubiera logrado la meta.

La Presidenta del Colegio aseguró que para esta Mesa Directiva es un motivo de orgullo la entusiasta participación que tuvieron los compañeros de la Asamblea de 17 de noviembre del 2017.

“Esta Mesa Directiva está consciente de la responsabilidad y el compromiso que asumió ante todos sus integrantes, por lo que prometemos seguir al pie de la letra todos nuestros objetivos y metas que asumimos para el Colegio. Estamos abiertos a recibir todo tipo de reflexiones y comentarios porque redundarán, sin duda, en beneficio de todos, del trabajo que realizamos en equipo en beneficio de la SCJN y del Poder Judicial Federal”, expuso.

A la comida asistieron también como invitados especiales la Secretaria General de la Presidencia de la SCJN, Bertha Fernández y los Directores Generales del Alto Tribunal.

Al término de la comida, la Mesa Directiva del Colegio realizó la tradicional rifa de regalos para los secretarios. 🖐️

Constitución de Yucatán, referente histórico en protección de derechos humanos

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Mérida, Yuc.- La Constitución de Yucatán de 1918 es pilar de los avances de la justicia social en el país y ha sido referente histórico en la protección de los derechos humanos, por lo que se mantiene joven, vigorosa y, sobre todo, plenamente vigente en el concierto del constitucionalismo nacional, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

“Este marco legal centenario, el cual rige en la actualidad a los yucatecos, rompió con vicios que afectaban a los habitantes en aquella época para convertirse en una legislación de avanzada, humanista y protectora de los derechos fundamentales” subrayó.

Al dictar la conferencia magistral *La Constitución de Yucatán de 1918*, en el marco de la *Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado*, el Ministro Presidente de la SCJN recordó que este año cumplirá 50 años de trabajar en el Poder Judicial de la Federación, tiempo en el cual se pueden adquirir muchas responsabilidades, “pero lo más importante es enfrentarlas y hacer bien las cosas”.

Orgulloso de sus raíces, el Presidente del Alto Tribunal Constitucional del país, comentó a los asistentes que su familia paterna es de origen yucateco; su abuelo, Luis María Aguilar Solís, fue notario en Mérida; su padre, don Luis María Aguilar Gómez nació en la capital del estado; y su abuela, doña Amalia, fue una de las pioneras junto con Elvia Carrillo Puerto en la lucha por la liberación femenina.

“En 1916 fue copartícipe de la organización del Primer Congreso feminista en América Latina, que se celebró por yucatecas y en la ciudad de Mérida”, destacó.

Al inicio de su charla, refirió que hace un año se celebró el primer *Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*, que en su momento fue la culminación de un camino trazado desde los albores de la independencia y al que no podemos sustraernos. Por ello, dijo, toda sociedad donde no está establecida la garantía de derechos ni determinada la separación de Poderes, carece en realidad de una Constitución.

La Constitución de Yucatán, señaló el Ministro Presidente, recoge hoy en día principios adoptados recientemente por la Constitución federal, de manera que consagra en su Artículo Primero, que todas las personas de esta entidad gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Recordó que la Ley federal representa el proyecto de vida de la identidad colectiva; por ello, “la Constitución es un instrumento irrenunciable para la convivencia, modo de ordenación de la vida social que, por encima de las leyes, respeta la condición soberana y libre de los individuos, consolida la soberanía que reside en el pueblo y es la máxima expresión de la autodeterminación y diálogo fundamental del pueblo que se logra en los Congresos”.

Desde el *Auditorio Víctor Manuel Cervera Pacheco* del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en presencia del Gobernador Rolando Zapata Bello, los presidentes del TSJE, Magistrado Marco Celis Quintal y de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso local, Diputada Celia Rivas Rodríguez, el Ministro Aguilar Morales, puntualizó:



De Izq. a der. Rolando Zapata Bello Gobernador de Yucatán; Celia María Rivas Rodríguez, Presidenta de la junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Yucatán. Foto: Gustavo Ojeda

“La legislación yucateca vela por los derechos fundamentales de los ciudadanos para evitar la discriminación por cualquier motivo, ya sea de origen étnico o religioso, o por color de piel, procedencia, género e ideología, pues reconoce que el territorio tiene una composición pluricultural, sustentada en el pueblo maya que lo habitaba antes de la colonización”.

En su disertación, a la que asistieron también jueces y magistrados federales y locales, recordó que la Carta Magna yucateca reconoce la libre determinación del pueblo maya y al Estado con una formación pluricultural, lo que la mantiene joven, vigorosa y plenamente vigente, porque es un texto de avanzada, humanista y siempre protectora de los derechos.

Por otra parte, destacó que la Constitución de Apatzingán definió la ley como la voluntad general en orden de la felicidad, con aires gaditanos; la de *Cádiz* dijo que el objeto del gobierno es la felicidad de la Nación; el artículo 24 de la de *Apatzingán* expresó que la felicidad del pueblo consiste en el goce de la igualdad, la propiedad y de la libertad.

“En el periplo constitucionalista, fue la de 1824 el documento que marcó el derrotero republicano y democrático, nuestra organización. Me atrevería incluso a decir que la de 1824 continúa de alguna manera vigente, y desde ese año a la fecha tenemos como base, elemento, semilla, sustento, esa que se prolonga en las demás. De tal modo que no es un elemento histórico o anecdótico, sino un elemento legislativo fundamental vigente”, apuntó.

Más adelante, en su charla, el Ministro Aguilar Morales recaló que la Constitución es una herramienta

indispensable para la convivencia, es el modo de ordenación de la vida social que, adoptando una forma superior al resto de las leyes, respeta la condición soberana y libre de los individuos.

“Está escrito en los *Derechos del Hombre* que toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de derechos ni determinada la separación de poderes, carece en realidad de una Constitución”, enfatizó.

Además, agregó, la Constitución de Yucatán establece que deben respetarse los derechos humanos, y que el Estado deberá investigar y reparar las violaciones a éstos; y prohíbe toda discriminación, incluso por preferencias sexuales o preferencias políticas.

“Reconoce que el Estado tiene una composición pluricultural, sustentada originariamente en el pueblo maya que desciende de los que habitaban antes de la colonización. Lo digo recordando a mi abuela, que era de origen maya, de Ticul, y se ofreció de sirviente a unas personas que tenían dinero para poder estudiar”, destacó.

Su abuela, dijo, se desempeñó como empleada doméstica, y con los ingresos por ese trabajo pudo costear sus estudios, lo que le permitió tener otra visión de la situación en la entidad en aquella época y participar activamente en un movimiento feminista.

Al término de su presentación, el Gobernador de la entidad, Rolando Zapata Bello, acompañado del Magistrado Marco Celis Quintal y de la Diputada Celia Rivas Rodríguez, entregó un reconocimiento y una estatuilla al Ministro Presidente de la SCJN, por su participación en la serie de actividades que se llevan a cabo desde el año pasado para conmemorar el *Centenario de la Constitución de Yucatán*. 🖐️

Transparentar selección de juzgadores, pide Consejero Pérez Daza

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

Tras advertir que en materia de impartición de justicia existen poderes e intereses que buscan influir la selección de jueces y magistrados a nivel estatal, el Consejero de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza urgió a adoptar procedimientos que garanticen la imparcialidad, autonomía e independencia judicial como punto de partida contra la corrupción.

Subrayó que la corrupción constituye uno de los mayores problemas que se enfrenta como sociedad, cuyos efectos impactan negativamente en la economía, incrementa la violencia, además de restar credibilidad y confianza en las instituciones públicas.

El Consejero participó en el foro *Reflexiones sobre el impacto de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en los órganos jurisdiccionales*, organizado por la Asociación de Mujeres Juzgadoras, A.C. en colaboración con la Secretaría de la Función Pública.

En su discurso, afirmó que uno de los mayores retos para los jueces es preservar intacta la indepen-



Consejero Alfonso Pérez Daza. Foto Eliseo Espinosa



Consejero Alfonso Pérez Daza durante su participación en el foro Reflexiones sobre el impacto de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción. Foto: Eliseo Espinosa

dencia e imparcialidad de sus decisiones “debiéndose mantener imperturbable ante el acecho de los influyentes, que todo lo quieren resolver con dinero o, bien, de las emociones fingidas o maximizadas de las partes, a efecto de influir en su ánimo”.

El también representante del Poder Judicial de la Federación (PJF) ante el Sistema Nacional Anticorrupción, sostuvo que la erradicación de prácticas ajenas a la función judicial está condicionada a la selección de los mejores jueces y magistrados mediante procesos claros y rigurosos, que den certeza y confianza a la sociedad.

Recordó que, a nivel federal, la metodología implementada por el Consejo de la Judicatura Federal desde 1994, es referente de los criterios de designación de juzgadores en un marco de transparencia y certidumbre institucional.

Derivado de ello, el Comité Coordinador del SNA acordó incorporar, como recomendación no vinculante, el fortalecimiento de los procedimientos de designación de jueces y magistrados en las entidades federativas, tomando como base el procedimiento del CJF que preside el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de este órgano colegiado y de la SCJN.

Esta recomendación está encaminada a hacer realidad el derecho de todo ciudadano a acceder a un tribunal totalmente independiente e imparcial, indicó.

El también Presidente de la Comisión de Adscripción del CJF, dijo que de acuerdo con principios y disposiciones de organismos internacionales, la independencia judicial es un derecho absoluto que no admite excepciones; por ello todo Estado debe garantizar normativamente que todas las instituciones públicas y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura.

Citó la *Convención de la Organización de Estados Americanos* (OEA), que señala que la lucha contra la corrupción debe entenderse como un proceso y como una política compuesta por medidas preventivas y represivas, nacionales e internacionales; y como una estrategia con responsabilidades compartidas: de los Estados, el sector privado, la sociedad civil y la comunidad internacional.

En su oportunidad, la Secretaria de la Función Pública, Areli Gómez González, destacó el papel fundamental que tiene el Poder Judicial de la Federación en el combate a la corrupción, tales como las acciones de política interna para prevenir, investigar y sancionar hechos de corrupción, así como aplicar el Estado de derecho y garantiza el acceso a la justicia.

Subrayó que la corrupción no solo se traduce en pérdidas de millones de pesos y de confianza en las instituciones; también cuesta vidas, libertades, derechos y garantías. ➡

Indispensable consolidar una cultura jurídica sólida, propia de un Estado constitucional

ISABEL SALMERÓN Y MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Al interior de la Judicatura Federal existe la convicción de que se necesita construir una cultura jurídica sólida, propia de un Estado constitucional y democrático, que ayude a superar los desafíos del país, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar el *III Congreso Internacional de Derecho Constitucional. Debates Contemporáneos del Constitucionalismo*, hizo hincapié en que la convicción del pueblo mexicano por vivir en paz, con justicia y equidad, se refleja en las altas expectativas que la sociedad depositó en el Derecho como fuente primigenia del orden y la acción de la autoridad pública.

Y es que, dijo, a más de un siglo de que se instauró la Constitución de 1917, sus principios son aún vigentes para enfrentar los desafíos de un país que, aunque más plural y heterogéneo, continúa padeciendo importantes niveles de desigualdad, inseguridad y violencia.

Recordó que uno de los propósitos de las reformas constitucionales es garantizar la supremacía de sus principios y la protección de los derechos humanos reconocidos en ella, pues si algo caracteriza dichas modificaciones es la búsqueda del fortalecimiento de la función social de la Constitución, ya no sólo como pacto político sino como norma jurídica.

Ese fue el objetivo de la reforma constitucional en materia de administración de justicia que, en 1994, modificó la estructura y atribuciones de la SCJN y que determinó la creación del CJF, dijo ante jueces de Distrito, magistrados de Circuito, funcionarios del Poder Judicial de la Federación, especialistas y estudiantes de derecho, reunidos en el auditorio Espejo del Consejo de la Judicatura Federal.

Indicó que ese también fue el objetivo de las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos de 2011, cuya introducción de un nuevo paradigma para la protección efectiva de los derechos humanos plantea retos mayúsculos para el sistema de administración de justicia, lo que aunado al dinamismo del cambio jurídico y social hace más urgente la necesidad de pensar sobre las mejores formas de enfrentar dichos desafíos desde diferentes perspectivas.

El Ministro Aguilar Morales, quien estuvo acompañado por Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales, consideró que una de las mejores formas que tenemos los mexicanos para rendir tributo a la Constitución es reflexionar sobre sus principios e instituciones, y la manera óptima de permitir a cada persona desarrollar sus capacidades a plenitud.



De izq. a der. Roberto Lara Chagoyán, Director General del CEC-SCJN, y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.
Foto: Marisa Millares.

De ahí que este congreso realizado por el Centro de Estudios Constitucionales, organismo creado por la SCJN a partir de las reformas de 2011, tenga el interés de debatir sobre algunos de los temas más sobresalientes del constitucionalismo y fortalecer el vínculo que en los años recientes se han construido entre la judicatura y la academia.

Roberto Lara Chagoyán dijo que entre los principales desafíos del Estado constitucional de derecho se encuentra el contexto de violencia creciente, en el que las instituciones de la República están llamadas a responder con inteligencia y con la razón que brinda el derecho; las dificultades teóricas y prácticas que supone la implementación del nuevo sistema de justicia penal, mediante los juicios orales, y las reparaciones en materia de amparo.

Tres conferencias magistrales dictadas por destacados expertos en la materia

Los catedráticos de la Universidad de Alicante, España, Manuel Atienza y Juan Antonio Pérez Lledó, dictaron la conferencia *Constitucionalismo y argumentación*, en la que el primero comentó que el constitucionalismo como fenómeno ha cambiado el objeto de estudio y, como consecuencia, se necesita una nueva teoría jurídica.

Atienza afirmó que el Estado constitucional, en cuanto fenómeno histórico, está innegablemente vinculado al desarrollo creciente de la práctica argumentativa en los ordenamientos jurídicos contemporáneos; el constitucionalismo, en cuanto teoría, constituye el núcleo de una nueva concepción del derecho que, en su opinión, no cabe ya en los moldes del positivismo jurídico, y lleva a poner un particular énfasis en el derecho como práctica argumentativa.

“Quienes no aceptan esta nueva concepción no dejan por ello de reconocer la importancia de la argumentación en el Estado constitucional”, apuntó el catedrático, y enfatizó que el ideal del Estado constitucional supone el sometimiento completo del poder al derecho a la razón: la fuerza de la razón frente a la razón de la fuerza. Por ello, parece bastante lógico que el avance del Estado constitucional haya ido acompañado de un incremento cuantitativo y cualitativo de la exigencia de justificación de los órganos públicos.

La segunda conferencia magistral, denominada *La construcción del nuevo Estado regulatorio*, estuvo a cargo del Ministro Eduardo Medina Mora, quien afirmó que la nueva arquitectura derivada de las reformas estructurales aprobadas en el actual sexenio,

genera, hoy en día, el desafío más apremiante para la justicia constitucional.

Los jueces constitucionales deberán preguntarse y definir cuál es el alcance de sus atribuciones frente a los nuevos actores institucionales y sus funciones. Esto a su vez deberá generar nuevos y variados estándares de revisión judicial, en los que será necesario modular el grado de injerencia que la justicia constitucional podrá tener respecto de definiciones de política pública y parámetros técnicos, explicó.

“Ningún acto de gobierno puede estar fuera de la Constitución. Es trabajo de la justicia constitucional delinear cuáles son los límites para la autoridad dentro de los parámetros constitucionales establecidos”.

El Ministro José Ramón Cossío Díaz participó en el congreso en la tercera conferencia magistral, denominada *Visión general de la Constitución y la constitucionalidad*, misma que dividió en cuatro puntos: Constitucionalismo, Constitución, Constitucionalidad y Constitucionalización, en los que escudriñó su significado y explicó la forma en la que han aportado elementos para fortalecer la impartición de justicia.

Al ahondar en el tema de la Constitución, dijo que se han registrado cambios sustanciales en lo central,

ajustándose a las ideas básicas del constitucionalismo, sin embargo, más adelante el tema de la Carta Magna cobrará relevancia. En este momento es imposible porque hay un asunto prioritario en materia electoral.

Refirió que en 2018 el panorama será complicado al realizarse los comicios más grandes de la historia nacional: en 20 estados se disputarán varios cargos de elección popular, 9 gubernaturas, varios congresos locales, alcaldes; la Presidencia de la República, el Congreso de la Unión, entre otros, además de la situación de inseguridad que prevalece, las condiciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá y la política del Presidente Donald Trump, “no hay fuerza para sentarnos a ver si vamos a tener o no un nuevo texto constitucional”.

Después de la elección, apuntó, “vamos a volver a preguntarnos por esta discusión que arrastramos desde hace tiempo: si México necesita, a la brasileña o la colombiana, una nueva Constitución y qué haríamos con esa nueva Constitución”.

En tres días se desarrollaron nueve mesas

Más de una veintena de investigadores nacionales y extranjeros se dieron cita en el Consejo de la Judica-



De izq. a der. Roberto Lara Chagoyán, Director General de CEC-SCJN; Manuel Atienza y Juan Antonio Pérez Lledó, catedráticos de la Universidad de Alicante, España. Foto: Marisa Millares



Ministro José Ramón Cossío Díaz. Foto: Marisa Millares

tura Federal para vincular una amplia gama de aristas sobre el estudio del constitucionalismo en el contexto internacional.

La primera mesa de trabajo se denominó *Conflictos entre valores en el Estado constitucional*, en la que participaron los investigadores Amalia Amaya Navarro y Pau Luque Sánchez, del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así como Juan Vega Gómez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Máxima Casa de Estudios.

Ahí se discutieron dos cuestiones: ¿Cuáles son los conflictos más importantes entre valores que se presentan en el Estado constitucional? y ¿es posible una interpretación coherente y armónica de la institución y, en su caso, a través de tribunales?

La mesa *Transparencia e impartición de justicia*, estuvo conformada por Leticia Bonifaz Alfonzo, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN; Mariana Niembro Martínez, Directora de la asociación civil *Borde Político*, y Alfredo Delgado Ahumada, titular de la

Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la SCJN.

Los expertos coincidieron en señalar que transparencia no significa solo brindar la información que genera el poder judicial, sino que representa un gran reto comunicacional, que va desde el lenguaje con el que se emiten las sentencias, los tecnicismos, hasta la extensión de las resoluciones, a fin de hacerlas comprensibles para cualquier ciudadano, independientemente de su instrucción educativa.

Transparentar es abrir las puertas del Poder Judicial de tal forma que quien desee conocer algún asunto lo comprenda a cabalidad, y hoy por hoy éste no ha podido pasar del lenguaje técnico al común.

La tercera mesa, conformada por Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la SCJN; Isabel Jaramillo Sierra de la Universidad de los Andes y Roberto Saba de la Universidad de Palermo, se denominó *Herramientas para la selección de casos en las cortes supremas y constitucionales*.

Los ponentes analizaron los casos de Colombia, España, Estados Unidos y México en torno al número

de asuntos que resuelven anualmente las Cortes respectivas, cómo los eligen y si tienen una metodología para ello, con qué herramientas cuentan y cuáles deberían tener.

Jueces en contextos de violencia fue el panel número 7, en el que participaron Ana Cárdenas González de Cosío, coordinadora del equipo de Investigación y Justicia Abierta del TEPJF; Francisco Javier Cárdenas Ramírez, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación del CJF, y Mauricio García Villegas, profesor del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia.

En este debate se expusieron casos concretos, se presentó la situación por la que atraviesan los jueces de éste y otros países en donde la inseguridad está a la orden del día. Explicaron de qué forma incide la violencia en la labor jurisdiccional y como podría fortalecerse la independencia judicial en contexto de violencia, así como la manera en la que puede contribuir la judicatura a mitigar dichas condiciones.

Creación y cambio constitucional, mesa que estuvo a cargo de Carla Huerta Ochoa del IIJ-UNAM; Ignacio Marván Laborde del Cide, y Pedro Salazar Ugarte del IIJ-UNAM, sirvió para reflexionar sobre la fortaleza de la Constitución a la luz de las reformas realizadas a lo largo de su historia, y la forma en la que incidieron para mejorar la situación política, económica y social que imperaba en el país en el momento de las modificaciones.

Se puso de manifiesto que no es lo mismo estabilidad institucional que número de reformas, y que el que haya muchas modificaciones no necesariamente significa que se tiene un sistema constitucional inestable; se recomendó irse al detalle del impacto que tiene cada una de las reformas, analizar en qué medida cambian o no las reglas, y si este número de reformas dan la dinámica adecuada a la construcción constitucional en ese régimen determinado.

Control difuso fue la mesa número seis, en la que participaron Oscar Parra Vera, de la Universidad Na-



De izq. a der. Ignacio Marván Laborde, profesor del CIDE; Carla Huerta Ochoa, profesora del IIJ-UNAM, y Pedro Salazar Ugarte, Director del IIJ-UNAM. Foto: Marisa Millares



Ministro Eduardo Medina Mora. Foto: Marisa Millares

cional de Colombia; Juan Alfonso Patiño Chávez, Magistrado del PJE, y Francisco Pou Giménez del ITAM.

Los ponentes debatieron sobre la aplicación de este precepto, la forma en la que los jueces lo instrumentan, los beneficios para los inculpadados y para la justicia en general al permitir realizar sentencias más equitativas.

La última mesa del segundo día del congreso fue *Juicio de amparo y nuevo sistema de justicia penal*, en la que participaron los Magistrados Taissia Cruz Parceró, Miguel Enrique Sánchez Frías y Juan José Olvera López, titular de la Unidad de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Poder Judicial de la Federación.

Los ponentes analizaron los retos que representa la compatibilidad del juicio de amparo con el nuevo sistema de justicia penal, y las diferentes posturas enfrentadas que han generado, desde quienes plantean la posibilidad de eliminar esta figura, garante de la protección de los derechos humanos, hasta algunas intermedias, que proponen reducir al mínimo su procedencia.

El panel ocho *Reparaciones y amparo*, estuvo a cargo de Arturo Bárcenas Zubieta de la SCJN; Ana Elena

Fierra Ferráez del Cide, y Karla Quintana Osuna, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas quienes desarrollaron el tema.

Ahí se pusieron sobre la mesa de debate cuáles son los límites actuales de las reparaciones por violaciones a derechos humanos en amparo, analizando tanto la Constitución como la ley en la materia y sus alcances, sirviendo como base para reflexionar sobre cuál es la mejor vía para avanzar en materia de reparaciones por violaciones a derechos humanos en México.

La última mesa, denominada *Federalismo*, estuvo conformada por José Antonio Caballero Juárez, investigador del Cide; Raúl Mejía Garza, Secretario de Estudio y Cuenta de la SCJN, y José María Serna de la Garza, investigador del IIJ-UNAM, quienes debatieron sobre qué papel tienen o deberían tener las Constituciones locales en la regulación del ejercicio del poder público, en la protección o ampliación de los derechos fundamentales y cuál ha sido y debería ser la relación entre control constitucional y federalismo. 🖐️

El NSJP se consolida y no es factor de incremento en la delincuencia

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

Especialistas, académicos, funcionarios e integrantes de organizaciones de la sociedad civil coincidieron en que el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) se encuentra en una etapa de consolidación en beneficio de la sociedad, y no representa un factor en el incremento de la incidencia delictiva que vive el país.

Esto, durante el *Noveno Foro Nacional sobre Seguridad y Justicia; problemas en el sistema de justicia: propuestas para resolverlos* realizado en el auditorio principal de la Universidad Panamericana.

El Magistrado Juan José Olvera López, titular de la Unidad de Consolidación del Nuevo Sistema Penal del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en representación del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, dijo que el Estado mexicano introdujo un procedimiento que responde de mejor manera a la situación actual de los derechos humanos de todos los usuarios, tanto del imputado como de la víctima.

Destacó que el Poder Judicial de la Federación (PJF) es garante de esos derechos y es el primer obligado a honrarlos, como lo ha hecho hasta ahora y lo seguirá haciendo, sobre todo en el riguroso cumplimiento de las reglas y, en particular, del debido proceso.

Aseguró que el NSJP está funcionando plenamente, y prueba de ello es el seguimiento puntual que se da a los casos que resuelve, como sucede en este foro que se constituye en un referente crítico y propositivo de la esfera jurídico penal de nuestro país.

Detalló que a nivel federal el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con capacidad instalada para satisfacer la demanda de justicia a un año y medio de su plena operación.

“Existe un riguroso ejercicio de los recursos públicos que permitió la edificación de infraestructura, y la habilitación de capital humano adecuado para responder de manera gradual y completa a las exigencias y desarrollo que el servicio público requiere”.

El Magistrado Olvera López explicó que los 40 Centros de Justicia Penal Federal ya construidos, y 10 más en proceso de edificación, detallan con todo rigor las capacidades de los costos de operación y construcción que son presentados en informes semestrales, como establece la ley, a las dos cámaras del Congreso de la Unión.

Actualmente hay 150 jueces federales atendiendo el sistema de justicia penal, otros 50 están en espera de adscripción, dijo ante los integrantes del foro,



Juan José Olvera López, titular de la Unidad de Consolidación del NSJP, durante su participación en el Noveno Foro Nacional sobre Seguridad y Justicia: foto: Rafael Beltrán.



Juan José Olvera López, titular de la Unidad de Consolidación del NSJP, durante su participación en el Noveno Foro Nacional sobre Seguridad y Justicia: foto: Rafael Beltrán.

e indicó que se han judicializado poco más de 55 mil asuntos, la mitad de ellos causas penales, el 90 por ciento con detenido.

Agregó que el sistema está funcionando como era previsible en la etapa de arranque: en flagrancia y en delitos de menor impacto; poco a poco, explicó, se está moviendo a temas más complejos, y lentamente van llegando asuntos relacionados con investigaciones por parte de las procuradurías y casos sobre delincuencia organizada.

Ahora identificamos que se dan pasos firmes en una etapa de mayor complejidad que, al igual que los temas vinculados al juicio de amparo, están generando criterios jurisprudenciales encaminados a consolidar las mejores prácticas de la operación cotidiana del NSJP: hay cerca de 600 tesis que se refieren a aspectos procesales, están en línea para su consulta, enfatizó.

El titular de la Unidad de Consolidación agregó que el PJF cuenta con una serie de programas complementarios e interinstitucionales, que tienen como fin conocer a detalle la evolución del nuevo sistema procesal penal.

Las tareas de capacitación y actualización, así como la difusión de criterios jurisprudenciales, son solo algunos de los programas que apuntalan el quehacer del PJF en materia penal oral.

Hemos asumido como una prioridad la difusión de criterios jurisprudenciales entre los operadores de seguridad pública como son cuerpos policiacos y

fuerzas armadas, particularmente sobre actuación y atención a víctimas, esto se realiza porque, “el Poder Judicial Federal está convencido que el sistema no empieza ni termina en las salas de juicios orales, sino en el contacto primario con los ciudadanos, imputados y víctimas”.

Por su parte, Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dijo que el sistema penal acusatorio es una pieza central pero no está vinculado a la incidencia delictiva, suponerlo equivaldría a pensar que por tener mejores hospitales y quirófanos habría menos enfermos.

Las causas del aumento en la inseguridad son multifactoriales, dijo, y citó dos específicamente: el incremento de armas de fuego en el país, ya que los delitos relacionados a esto se han incrementado en 400 por ciento; y el decreciente número de policías en corporaciones estatales y municipales, ya que de acuerdo con estándares internacionales se requieren tres policías por cada mil habitantes y actualmente en México el promedio es 0.8 por mil. La meta mínima es 1.8 por mil y solo dos entidades cumplen con el parámetro, precisó.

Los representantes del Poder Legislativo y de organizaciones de la sociedad civil, así como diferentes operadores locales y federales, coincidieron en que el sistema avanza en su consolidación y pidieron paciencia para ver los resultados de una nueva forma de aplicación de justicia. ➡

La experiencia ecuatoriana en la impartición de justicia social

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Por invitación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Juez Carlos Miguel Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador, visitó nuestro país con la finalidad de compartir con juzgadores federales la experiencia del Ecuador en la implementación de la oralidad en materias no penales.

Para ello, el Máximo Tribunal de nuestro país y el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) organizaron el pasado 4 y 5 de diciembre, respectivamente, una conferencia magistral y un panel de discusión con los temas *Experiencia ecuatoriana en la implementación de la oralidad en asuntos no penales*, llevada a cabo en el Auditorio José María Iglesias de la Suprema Corte; y *Oralidad en los procedimientos jurisdiccionales: experiencias compartidas*, efectuada en las instalaciones del Instituto de la Judicatura Federal.

El Juez Ramírez Romero reconoció en ambos eventos que las deficiencias del sistema de justicia escrito en Ecuador impulsaron, a partir del año 2008, diversas reformas legislativas con el propósito de poner en marcha el sistema oral: una nueva Constitución que significó un cambio radical en el sistema judicial del país, al establecer que Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, lo cual implica que la Constitución es la norma suprema de directa aplicación.

La nueva Constitución potenció el desarrollo jurisprudencial en el Ecuador. En la actualidad, la jurisprudencia, que está a cargo de la Corte Nacional, ya no surge a partir de la interpretación restrictiva de un único texto jurídico, sino que es resultado de la aplicación de un sistema jurídico constitucionalizado, o bloque de constitucionalidad, que se sustenta en la visión judicial sobre la realidad cultural, histórica y jurídica de una sociedad plural.

Por otra parte, este nuevo texto constitucional trajo, entre otras consecuencias, la expedición, en mayo de 2016, del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), con el cual se impulsó el sistema de justicia oral. Su entrada en vigor estuvo acompañada de cambios sustanciales en el servicio de administración de justicia y en la cultura judicial del Ecuador, tales como la creación de salas de audiencia, la capacitación de los juzgadores y uno de sus grandes méritos: la celeridad con la que se llevan a cabo los procedimientos. Con anterioridad a los cambios legislativos, los juicios podían durar años; ahora, el promedio es de cuatro meses.

Antes de la publicación del Código, imperaba un incidentalismo que obstruía la impartición de justicia a partir del excesivo uso de medios judiciales para prolongar los procedimientos. Debido a que los recursos de apelación eran abiertos, y se podía interponer un recurso por casi cada una de las diligencias y actuaciones en un proceso, la apelación terminó por convertirse en una estrategia de litigio utilizada por los abogados para dilatar los procedimientos.

Además, se tenía la costumbre de presentar pruebas el último día, de requerir el desahogo de la prueba testimonial de una persona que se encontraba lejos del órgano judicial, o bien, de solicitar la intervención por oficio de distintas instituciones.

Todos estos vicios observados en el desarrollo de los juicios convergían en el fin último de retrasar y demorar la impartición de justicia. Por ejemplo, en el sistema escrito, el Código de Procedimiento Civil contemplaba alrededor de 80 trámites especiales; en el Código actual sólo se contemplan las siguientes vías para tramitar todas las causas de las materias no penales: civil, mercantil, laboral, familiar, contencioso administrativo y contencioso tributario. Todo ello se



De izq. a der. Los Ministros Eduardo Medina Mora, Margarita Luna Ramos y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Juez Carlos Miguel Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador, y los Ministros Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y José Fernando Franco González Salas.

tramita en cuatro procesos: ordinario, sumario, ejecutivo y monitorio.

El Presidente de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador destacó que la principal ventaja de la justicia oral ecuatoriana es que se dicta en una sola audiencia, con las partes presentes y la inmediación del juez. A esto se le llama justicia en audiencia, la cual sigue los principios del modelo acusatorio y oral: inmediación, contradicción, concentración, continuidad y publicidad.

Asimismo, el Juez Ramírez Romero señaló que el papel del juzgador es fundamental pues no sólo es quien mantiene comunicación directa con las partes durante todo el proceso, desde la fase preliminar hasta la de prueba; sino que también es responsable de calificar las pruebas, de determinar el objeto del proceso, de estar en la práctica de la prueba y, sobre todo, de resolver en audiencia en presencia de las partes, testigos y peritos.

En ambas conferencias, Ramírez Romero resaltó la importancia del llamado litigio responsable, el cual se asocia con la lealtad procesal. Para lograrlo, los juzgadores exigen a las partes que observen una conducta de respeto recíproco e intervención ética. Las partes podrían ser sancionadas si presentan actuaciones que pudieran retardar indebidamente el progreso del juicio, lo que sucedía frecuentemente en el sistema escrito. El litigio responsable, explicó, busca resolver el conflicto para restablecer la paz entre las partes.

Sin embargo, cabe preguntarse ¿cómo se logra la lealtad procesal con relación a la prueba? El COGEP obliga al actor y al demandado a anunciar las pruebas, la nómina de testigos, su domicilio y los medios de

prueba con los que acreditarán sus pretensiones. De esta forma, el litigio responsable corrigió deficiencias del sistema escrito, expuso.

A la conferencia *Experiencia ecuatoriana en la implementación de la oralidad en asuntos no penales* asistió, en representación del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, el Ministro Alberto Pérez Dayán, quien reconoció el esfuerzo de Ecuador en la materia y consideró que uno de los retos que tiene México en el tema de la oralidad es subsanar el hecho de que en el juicio de amparo, una vez teniendo el veredicto de carácter oral, su control es esencialmente escrito, por lo que debe cuidarse que no se contravengan los principios esenciales del modelo acusatorio.

En la Conferencia *Oralidad en los Procedimientos Jurisdiccionales: Experiencias Compartidas*, efectuada en las instalaciones del Instituto de la Judicatura Federal (IJF), se contó con la participación del Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como de la Consejera de la Judicatura Federal Rosa Elena González Tirado, quien reconoció el avance de los juicios orales en América Latina y destacó las ventajas de la inmediación del juez frente al anterior modelo escrito.

La Consejera González Tirado insistió también en la importancia de que las sentencias judiciales utilicen un lenguaje sencillo, accesible a audiencias no especializadas, para promover la comprensión de su contenido y una mayor cercanía entre la Judicatura y la sociedad. 🖐️



Fotos: Elisseo Espinosa

El capital humano del CJF, recurso invaluable y pilar institucional

ELSA LILIANA GONZÁLEZ SALAZAR

Por tener una trayectoria laboral ininterrumpida que va de los 15 a los 55 años de trabajo en el Poder Judicial de la Federación (PJF), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) reconoció a tres mil 516 empleados de todo el país.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del CJF, acompañado por los Consejeros Rosa Elena González Tirado, Martha María Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Jorge Antonio Cruz Ramos, felicitó a quienes han desempeñado su trabajo hasta por medio siglo en juzgados, tribunales y órganos administrativos.

En su mensaje de reconocimiento a los oficiales administrativos, funcionarios, jueces y magistrados que fueron homenajeados, el Ministro Presidente destacó la labor cotidiana desempeñada por todos desde el ámbito de su competencia para hacer cumplir la ley. “Ustedes hacen posible el acceso a la justicia que el país demanda”, afirmó.

Les dijo que deben sentirse orgullosos de la función que desempeñan dentro del PJF, pues su trabajo permite el buen funcionamiento de la justicia federal.

Todos, añadió, “tenemos la gran responsabilidad constitucional de evitar que la autoridad ejerza su po-

der de manera despótica, caprichosa, sin límite alguno sin frenos ni contrapesos, sin rendición de cuentas”.

El Ministro Aguilar Morales subrayó que el ejercicio efectivo de todos los derechos depende del acceso a la justicia, ya que sin su garantía queda reducida a enunciados bien intencionados.

Dijo a los trabajadores que el reconocimiento a su servicio, más allá de lo simbólico, es un signo de gratitud al capital humano, a todos los que desde hace décadas colaboran en el PJF enriqueciéndolo con su perseverancia, compromiso, profesionalismo y lealtad.

Esta lealtad, agregó el Ministro Presidente, es como miembros de una gran sociedad, de un gran país al que debemos entrega; esta es la oportunidad de todos de velar para que en México la justicia, la transparencia, la honradez, la seguridad y la paz sean la regla y no la excepción.

A nombre de los galardonados, el Magistrado José Manuel Hernández Saldaña agradeció al CJF y sus autoridades por los reconocimientos, y dijo que en la época de transformaciones que vive el país los trabajadores del Poder Judicial están comprometidos.

“En una época donde derechos como el trabajo y la antigüedad laboral han quedado incorporados a otros rubros, como los sociales y económicos, es una obligación defenderlos desde nuestras leyes”, puntualizó el Magistrado, quien cumplió más de 4 décadas de trabajo ininterrumpido.



El Consejo de la Judicatura Federal reconoció en total a tres mil 516 trabajadores, mil 883 mujeres y mil 633 hombres por tener una antigüedad de entre 15 a 55 años. Acompañaron a los homenajeados sus familiares, compañeros de trabajo y el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, Jesús Gilberto González Pimentel. 🖐️





Ministro Presidente inaugura el nuevo comedor para el personal de la SCJN

VÍCTOR ORNELAS

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), encabezó la apertura del nuevo comedor para el personal que labora en el Edificio Sede del Alto Tribunal.

Al cortar el listón inaugural, el Ministro Presidente dijo que el objetivo es prestar todo el apoyo necesario para propiciar el buen desempeño laboral en condiciones de salud, instalaciones adecuadas y una buena alimentación.

A la inauguración asistieron la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, y los Ministros José Ramón Cossío Díaz, Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Javier Laynez Potisek y Eduardo Medina Mora.

El nuevo comedor consta de 88 lugares, 32 más que el anterior. Diariamente atiende más de 450 comensales. Con el incremento de la capacidad, se redujo el tiempo de espera en hora pico, de 15:00 a 15:30 horas, que pasó de 40 a 15 minutos.

Como parte del programa de inclusión, el nuevo comedor cuenta con una salva escalera, plataforma que permite subir y bajar personas en silla de ruedas o muletas. Además, para cuidar el medio ambiente, su equipo e iluminación son de alto desempeño y ahorro de energía, y se tiene un convenio con una compañía que retira el aceite de cocina quemado y lo convierte en biodiesel.

“Todos los alimentos son del día, llegan, se cocinan y se consumen. No guardamos alimentos ni los



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.



Doña Virginia Flores, 65 años de servicio en el PFJ, en la inauguración del comedor de la SCJN. Foto: Marisa Millares.

pedimos antes. Todos son productos frescos, se hacen pedidos ajustados a las personas que regularmente vienen a comer”, afirmó el Subdirector del comedor y chef, Adolfo Ladrón de Guevara Rivero.

Explicó que los menús se publican en intranet detallando las calorías de cada plato, con lo que necesita el comensal para tener una dieta balanceada. Adelantó que en los próximos días se instalará una pantalla en el comedor para publicar el menú, además de consejos de salud y alimentación a los asistentes.

Ladrón de Guevara destacó que todos los empleados del comedor se actualizan constantemente con cursos de alta cocina y repostería, en instituciones como en el Claustro de Sor Juana y el Centro de Artes Culinarias Maricú.

El chef espera que al cumplirse tres meses en funcionamiento, el nuevo comedor pueda obtener el Distintivo H, reconocimiento que otorgan las secretarías de Turismo y de Salud a aquellos establecimientos fijos de alimentos y bebidas que cumplen con los estándares de higiene marcados por la Norma Mexicana NMX-F605 NORMEX 2004. 🍽️



Canal Judicial

- CARTELERA DE FEBRERO -



EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

Jueves 19:00 horas
Sábado 20:00 horas

La Constitución Mexicana establece el derecho a la protección de la salud como una garantía fundamental, pero ¿cuáles son las obligaciones y derechos de los pacientes y los médicos?, ¿qué problemas enfrenta la práctica de la medicina en la actualidad?, ¿qué criterios ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación para interpretar el acto médico? Abogados y médicos analizan estos y otros temas relacionados con el derecho a la protección de la salud en este programa conducido por Carina Gómez Fróde, Directora Nacional de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

HISTORIA DEL MUNDO

Domingo y lunes 19:00 horas

Una súper producción de la BBC que recrea, en ocho capítulos, setenta mil años de la historia del mundo y analiza los grandes descubrimientos, y avances médicos, así como las grandes culturas, guerras y revoluciones de las diversas épocas hasta llegar a la actualidad.



CÓMO LLEGAMOS AL AHORA

Viernes 19:00 horas
Sábado 18:00 horas

¿Alguna vez te has imaginado cómo se inventaron cosas que hoy nos parecen tan cotidianas como los desagües, el tratamiento de basura, el vidrio o la luz? Esta serie explora la evolución de grandes inventos que cambiaron la historia de la humanidad.

EL PLENO EN VIVO

Lunes, martes y jueves 11:00 horas

Los once ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debaten, en vivo y ante las cámaras de televisión, sobre asuntos jurisdiccionales de gran relevancia nacional que llegan al máximo tribunal. Esta es una oportunidad única para seguir las sesiones completas y presenciar cómo se dictan las sentencias. Al final de cada sesión se presenta un resumen de las resoluciones alcanzadas.



f CanalJudicial
@CanalJudicial

SKY 639 • AXTEL TV 719
TOTAL PLAY 639 • DISH 360 • IZZI 190
Consulta nuestra programación: canaljudicial.mx

Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Canal Judicial



Realiza IJF concurso interno para designar jueces de Distrito

La importancia de la función jurisdiccional en el Estado constitucional exige juzgadores capacitados para conocer tanto del juicio de amparo como de los distintos procesos federales, cuya competencia les otorgada la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por ello, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General que establece los lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, que prevé los procedimientos para una evaluación objetiva de los aspirantes.

En virtud de ello, el Consejo de la Judicatura Federal a través del Instituto de la Judicatura Federal, como su órgano auxiliar, y de diversas áreas del propio Consejo, se encargó de la logística para el desarrollo de esta primera etapa del *vigésimo octavo concurso interno para designar Jueces de Distrito*.

El pasado 4 de enero, en la sede central del Instituto, se admitieron a más de dos mil 200 aspirantes

-el mayor número del que se tiene registro-, a quienes se aplicó una prueba escrita para evaluar el análisis racional y la aplicación de razonamientos lógico-jurídicos sobre la función de juez de Distrito, con la finalidad de examinar la comprensión del participante respecto de los asuntos que se someterán a su potestad, en caso de que sea designado.

Es de resaltar el trabajo que se desarrolló de manera activa y eficiente, gracias a la colaboración en equipo que emprendieron el Consejo, sus diversas áreas y el Instituto de la Judicatura trabajando como unidad.

El compromiso del Poder Judicial de la Federación con la innovación y la selección precisa de aquellos que cuenten con las mejores herramientas para el desempeño de la labor jurisdiccional, se ve reflejado a través de este tipo de ejercicios plurales con amplia participación, que al mismo tiempo generan un nivel de competencia más elevado y de mayor calidad que promueve el estudio, la preparación y la actualización constantes. 🖐

Obligación de juzgar con perspectiva de género e interés superior del menor

LORENA TABOADA PACHECO

En la Primera Sala se reciben múltiples asuntos que inciden en temas relacionados con la familia y sus relaciones, lo que ha dado lugar al establecimiento de criterios que constantemente deben adecuarse a la realidad que se transforma a gran velocidad.

Así, ha venido sosteniendo que la omisión de juzgar con perspectiva de género es un planteamiento que entraña una cuestión constitucional, por encontrarse estrechamente ligada al derecho humano a la igualdad y conllevar, por ende, un pronunciamiento en torno a los alcances del artículo 1° de la Constitución Federal.

En el amparo directo en revisión 5999/2016, bajo la ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, se planteó el caso de una mujer que fue condenada por el delito de sustracción de menores y, en vía de reparación del daño, a la entrega de su menor hijo a su padre.

Al analizar el caso, la Primera Sala sostuvo que, ante la identificación de posibles situaciones de violencia y discriminación hacia la sentenciada, lo procedente es que el Tribunal Colegiado, como órgano terminal de legalidad, asuma la obligación de juzgar con perspectiva de género y determine si hay elementos objetivos que indiquen que existió esa violencia y discriminación y, en su caso, si ello impacta en la sentencia impugnada, y con libertad de jurisdicción, deberá determinar lo que en derecho corresponda.

Efectivamente, el Tribunal Colegiado, al resolver, se abstuvo de atender circunstancias que obran en el expediente, tales como: que la quejosa señala haber sido objeto de violencia verbal y física por parte de su cónyuge, obligándola a abandonar el domicilio conyugal y a su menor hijo; que no existe resolución alguna que le condene a la pérdida de la patria potestad o la límite de alguna forma —dicho colegiado se redujo a sostener que, para la actualización del tipo penal, basta que el ofendido tenga la guarda o custodia del menor de hecho o por derecho—. Igualmente, desatendió el argumento de que la quejosa recuperó a su hijo al percatarse de que se encontraba en un total estado de abandono, físico y emocional, incluso de desnutrición.

Se sostuvo que el órgano colegiado desatendió, además de las manifestaciones de la quejosa de que llevó a cabo la conducta típica con el objeto de proteger la integridad física y mental de su menor hijo, la existencia de diversas pruebas —a las que incluso se les dio valor probatorio pleno— de las que se tiene que el menor ha sufrido violencia por parte de su padre y al dictamen psicológico en el que se evidencia la afectación sufrida por el menor al convivir con su padre y la familia de éste.

Así, se reiteró que el interés superior del menor ordena a todos los juzgadores la realización de una interpretación sistemática

que tome en cuenta los deberes de protección de los menores y sus derechos especiales previstos en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez; por lo que frente a medidas legislativas o administrativas que afecten derechos de menores, el interés superior del niño demanda de los jueces la realización de un escrutinio mucho más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de las medidas en cuestión.

Reiteró que se debe proveer, por el medio más idóneo, a las necesidades materiales básicas o vitales del menor y a las de tipo espiritual, afectivas y educacionales; se deberá atender a sus deseos, sentimientos y opiniones, siempre que sean compatibles con lo anterior e interpretados de acuerdo con su personal madurez o discernimiento; y se debe mantener, si es posible, su statu quo material y espiritual y atender a la incidencia que toda alteración pueda tener en su personalidad y para su futuro.

Por lo anterior, se revocó la sentencia y ordenó igualmente al Tribunal Colegiado abocarse nuevamente al estudio del asunto, con el objeto de establecer si se acreditó la existencia del delito y la plena responsabilidad de la sentenciada, y determinar si existía causa justificada o no para la realización de la conducta típica, atendiendo al interés superior del menor en atención a las circunstancias y pruebas del caso. ➤



Suspensión provisional improcedente contra el método de prueba SDB en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver una contradicción de criterios entre Tribunales Colegiados de Circuito, determinó que no procede conceder la suspensión provisional respecto a los efectos y consecuencias de establecer en los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria, el método de prueba mediante el sistema de diagnóstico a bordo como factor para determinar las restricciones de circulación, en razón de que no se cumple con el requisito establecido en el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo, pues de otorgarse la medida provisional se causaría un perjuicio al interés social y se contravendrían disposiciones de orden público.

En relación con lo anterior, se explicó que es criterio de la Sala que por disposiciones de orden público deben entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales cuyo fin, inmediato y directo, sea el de tutelar los derechos de la colectividad para evitarle alguna desventaja, o bien para procurarle la satisfacción de necesidades o algún beneficio; mientras que por interés social debe considerarse el hecho, acto o situación que reporte a la sociedad una ventaja o le evite un trastorno.

De ese modo, consideró que se afecta el orden público y el interés social cuando con el otorgamiento de la suspensión se priva a la colectividad de un beneficio que le otorgan las leyes o se le infiere un daño que de otra manera no resentiría.

Así, de concederse la suspensión provisional contra los efectos y consecuencias de establecer en los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria como factor para determinar las restricciones de circulación, el método de prueba del sistema de diagnóstico a bordo, se estaría inobservando el propósito por el que se adoptó dicho método, pues debe tenerse en consideración que la implementación de ese sistema, como método de prueba principal para la certificación de las emisiones, respondió a una serie de medidas encaminadas a hacer frente a las altas concentraciones de contaminantes suscitadas en la Zona Metropolitana del Valle de México, resaltándose la importancia de aprovechar los beneficios de dicho cambio tecnológico, el cual permite vigilar y registrar el desempeño de los sistemas relacionados con los procesos que generan la emisión de gases de los vehículos.

De esa manera, acorde al nuevo contexto normativo, las limitaciones a la circulación a la que están sujetos los vehículos, no solo atienden al cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, sino también a los diferentes métodos empleados para su certificación, entre ellos, el sistema de diagnóstico a bordo, el cual destaca por vigilar el mantenimiento óptimo de los componentes involucrados en la emisión de gases contaminantes.

Finalmente, la Sala señaló que no pasó inadvertido el criterio

contenido en la jurisprudencia 2a/J. 125/2015, de rubro: “SUSPENSIÓN DEFINITIVA. PROCESO DE CONCEDERLA CONTRA LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE ESTABLECER EL AÑO MODELO DEL VEHÍCULO COMO FACTOR PARA DETERMINAR LAS LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN A QUE ESTARÁ SUJETO, QUE IMPONE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL DISTRITO FEDERAL.”

Esto debido a que a diferencia del supuesto ahí establecido, en el caso resuelto, como consecuencia de las nuevas medidas adoptadas en la norma oficial mexicana de emergencia NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, las restricciones a la circulación de los vehículos no derivan del modelo de los vehículos, sino de los métodos de prueba de certificación de contaminantes a los que pueden ser sometidos, así como a los límites máximos permisibles de emisiones correspondientes a ellos.

De esa manera, es diferente lo que sucede al establecer el año modelo como factor para determinar las limitaciones a la circulación de los vehículos, y la aplicación del método de prueba a través del sistema de diagnóstico a bordo, la que sí incide en el control y disminución de las emisiones de contaminantes, al tratarse de una medida dirigida a mantener el desempeño óptimo de los componentes involucrados en la emisión de gases contaminantes. 🖐️

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- ***La prisión preventiva prolongada es legal si el imputado y su defensor están de acuerdo en la suspensión de la audiencia intermedia para una mayor defensa, y si en los recursos promovidos contra el auto de vinculación a proceso no combate con precisión los plazos de reclusión.***

El juez Juan Marcos Dávila Rangel, titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, informa que en el amparo 2494/2016 negó la protección de la justicia federal a un quejoso que mediante esta vía reclamaba la prisión preventiva prolongada y su ejecución, impuesta por jueces de control de la entidad y por el Director del Centro Estatal de Reinserción Social para Sentenciados Número Catorce, *El Amate*.

El criterio novedoso adoptado por el juzgador federal establece que en el Nuevo Sistema de Justicia Penal los imputados pueden permanecer en prisión preventiva prolongada si sus defensores interponen recursos en contra del auto de vinculación a proceso y no combaten con precisión los plazos de reclusión.



Al analizar los conceptos de violación planteados en el presente juicio de amparo, la autoridad jurisdiccional estimó que eran infundados, en virtud de que el actuar de las autoridades responsables se ajustó a lo dispuesto en el artículo 20 constitucional, Apartado B, fracción VII, por lo que concluyó que no fue violado el derecho humano reclamado, consistente en la prisión preventiva prolongada.

Añade que aun cuando toda persona imputada tiene el derecho a ser juzgada en el lapso de cuatro meses si se trata de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediera ese tiempo; lo cierto es que también se prevé la excepción, al señalar que tal medida podrá prolongarse con motivo de una mayor defensa si el quejoso y su defensor particular estuvieron de acuerdo con la suspensión de la audiencia intermedia.

Es de señalar que el imputado en la causa penal de origen, fue detenido el 25 de diciembre de 2015, por Agentes de la Policía Especializada de la Comandancia Operativa adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito en Materia de Secuestro y puesto a disposición del Juez de Control Región Dos de los Distritos Judiciales de Comitán, Carranza y Motozintla, con residencia en Comitán de Domínguez en el Estado de Chiapas; tres días después, el 28 de diciembre de 2015 se le dictó auto de vinculación a proceso como probable participante del delito de secuestro agravado en contra de un menor.

Inconforme con dicha resolución, el quejoso interpuso recurso de apelación y la Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03 del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, confirmó el citado auto de vinculación a proceso el 16 de junio de 2016, sin que a la fecha se haya resuelto



la causa penal y ello implica que el quejoso ha estado recluido en prisión preventiva más de un año sin recibir sentencia definitiva.

Se explica que la prolongación de la reclusión y la suspensión de la audiencia intermedia originalmente fijada para el 29 de noviembre de 2016, se deben a que aún no concluye en todas sus etapas un distinto juicio de amparo indirecto promovido contra la resolución de segunda instancia que confirmó el auto de vinculación antes señalado.

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de diciembre de 2016, se promovió juicio de amparo contra la prisión preventiva prolongada del quejoso sin que se le haya dictado sentencia definitiva en el proceso que se le sigue, señalando

como autoridades responsables a los Jueces de Control Región Uno de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, y Región Dos de los Distritos Judiciales de Comitán, Carranza y Motozintla, el primero con residencia en Cintalapa de Figueroa y el segundo en Comitán de Domínguez, ambos en el Estado de Chiapas, así como al Director del Centro Estatal de Reinserción Social para Sentenciados Número Catorce denominado *El Amate*, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

Esta sentencia fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el recurso de revisión 151/2017.

La versión pública de la sentencia puede ser consultada en: http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1582/15820000202006970021019.pdf_1&sec=Arturo_Gald%C3%A1mez_Blanco&svp=1

Derechos Humanos

Revaloración de la partería tradicional

SERGIO HUMBERTO CASTILLO RODRÍGUEZ

La partería es una práctica ancestral que se remonta a los inicios de la humanidad. Caracterizada por el empirismo, se convirtió en uno de los quehaceres más importantes en la época prehispánica, cuyo protagonismo giraba en torno a las mujeres; la partera (comadrona o tenedora), con conocimientos adquiridos de manera práctica y de generación en generación y la mujer auxiliada por ella antes, durante y después del parto.

Esta actividad, como elemento constitutivo de la medicina tradicional, lucha por mantenerse intacta desde que en el siglo XIX se profesionalizó el parto, marginando así el desarrollo de la partería tradicional pero sin erradicarla.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la medicina tradicional como el conjunto de conocimientos, aptitudes y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias indígenas de las diferentes culturas, sean o no explicables, usados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas o mentales.

La naturaleza ambigua respecto de la explicación que puede llegar a tener o no la medicina tradicional ha puesto en peligro su existencia, dando prioridad al ejercicio de la medicina bajo un enfoque eminentemente científico.

Con el objetivo de salvaguardar el derecho de los pueblos indígenas de practicar la medicina tradicional, y por consiguiente la partería, México reforzó su marco normativo, respetuoso de la interculturalidad.

Así, instrumentos internacionales adoptados por México, como el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales* (1989) y la *Declaración de las Naciones Uni-*

das sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) incluyen, en sus disposiciones, la protección del derecho antes mencionado.

A partir de 2001, la Constitución reconoce este derecho tras haber sido reformado su artículo 2º.

Por su parte, la legislación secundaria también protege el derecho a la práctica de la medicina tradicional. Tal es el caso de la *Ley General de Salud* y el Reglamento de la *Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica*. Éste último reglamenta los procesos para la autorización de personal no profesional para prestar servicios médicos, inclusive en materia de obstetricia, condicionada por el bajo riesgo del embarazo y/o del parto.

En el año 2014, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) dio a conocer el documento *El estado de las parteras en el mundo 2014: oportunidades y retos para México*, en el que muestra datos importantes sobre la realidad que atraviesa nuestro país respecto de la partería, definida por la OMS como la atención que se brinda a la mujer durante el embarazo, el parto y el posparto, así como la atención que recibe el recién nacido.

La problemática referida en el documento trata sobre la dificultad para calcular la disponibilidad del personal que presta servicios de partería en México, pues estos son llevados a cabo por parteras profesionales, parteras técnicas, enfermeras obstetras, enfermeras generales, médicos generales y gineco-obstetras, sin contar a las parteras tradicionales, cuyo número asciende a cerca de 15 mil. Ellas no han sido reconocidas plenamente.

El informe tiene como objetivos generar propuestas para asegurar una cobertura efectiva por parte de los sistemas de salud referentes a la prestación de



servicios de atención de la salud sexual, reproductiva, materna y neonatal, analizando la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los mismos.

Además, plantea un panorama general rumbo al cumplimiento de la propuesta mundial de “Partería para el 2030”, la cual busca el acceso universal de estos servicios, pues se estima que para esa fecha la población mexicana aumentará un 19 por ciento, por lo que los servicios de salud deberán organizar de manera equitativa al personal pertinente.

La situación descrita parece crear el ambiente ideal para implementar el modelo de atención a las mujeres en el parto bajo un enfoque humanizado, intercultural y seguro, desarrollado por la Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural, en conjunto con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

El modelo busca superar las barreras culturales y de género a las que se enfrentan las usuarias de los servicios de salud, atendiendo a la diversidad cultural que existe entre las mujeres de nuestro país y reconociendo el derecho que tienen de recibir una atención médica basada en conocimientos científicos, enri-

quecida con elementos de la partería tradicional o de otros modelos de salud no convencionales.

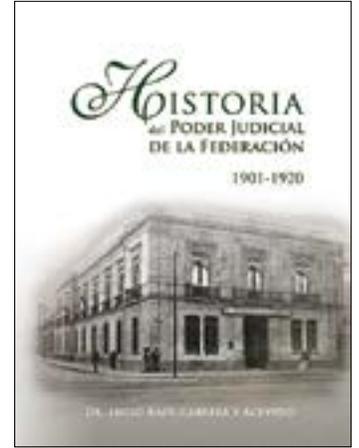
Estas barreras se han traducido, generalmente, en la imposibilidad de acceder al sistema sanitario para la atención del embarazo, parto y puerperio, así como en la práctica de actos u omisiones por parte del personal de salud, sea público o privado, que en ocasiones, causan daños físicos o mentales a la mujer en esta etapa fisiológica y reproductiva, dando lugar a la violencia obstétrica, cuya constitución supone una violación de derechos humanos, en la que confluyen la violencia institucional y la de género.

El reconocimiento de las parteras tradicionales puede contribuir en muchas regiones del país a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia obstétrica, siguiendo un modelo de parto humanizado. Además, ayudaría a solucionar problemas respecto de la disponibilidad del personal encargado de los servicios de partería en México, siendo éste de 2.2 médicos por cada mil habitantes y 2.6 enfermeras por cada mil habitantes, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 🖐️

Publicaciones

HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 1901-1920

La edición de esta obra respondió a la conmemoración tanto del Centenario de la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia como al décimo aniversario luctuoso del doctor Lucio Raúl Cabrera y Acevedo, historiador de dicho Alto Tribunal. En el volumen aparecen tres obras —publicadas originalmente por separado— del doctor Cabrera, que describen la historia de la Corte entre 1901 y 1920; este acervo está precedido por un estudio introductorio del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.



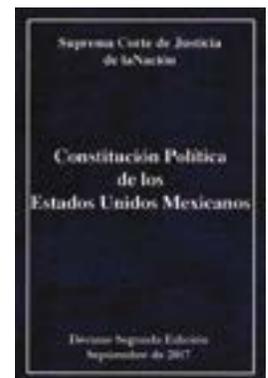
CENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 1917-2017

La Suprema Corte de Justicia fue clausurada en agosto de 2014, en virtud de la Revolución, y reinstalada en 1917, al entrar en vigor la Constitución Federal. En esta obra se conmemora dicha reinstalación, mediante un estudio que expone el contexto histórico en el cual ocurrió aquel impasse en la impartición de justicia en México, así como diversas imágenes que lo ilustran, incluyendo fotos de la ceremonia en que se develó una placa conmemorativa del hecho en la sede de la Suprema Corte de Justicia, en junio de 2017.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 12a. EDICIÓN

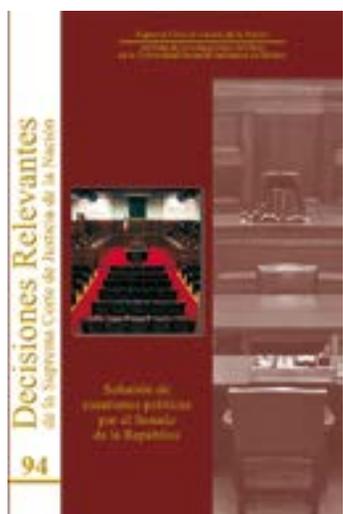
Esta obra, editada en formato de bolsillo, contiene el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, por las cuales se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares).





**APORTACIONES JURISDICCIONALES
DE LAS SEÑORAS MINISTRAS
DE LA SCJN AL DERECHO CONTEMPORÁNEO, SERIE 1
NOTAS SOBRE EL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO
Y LA CONTRIBUCIÓN
DE LA MINISTRA MARÍA CRISTINA
SALMORÁN DE TAMAYO**

El objetivo de esta nueva serie es difundir los criterios jurídicos que, en su día, vertieron las once mujeres destacadas que han ocupado el cargo de Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El número 1 se refiere a las consideraciones de la Ministra María Cristina Salmorán de Tamayo, primera mujer en la historia en ocupar el cargo, en torno al trabajo doméstico, cuya regulación legal adecuada tardó mucho tiempo en lograrse.



**DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE NÚM. 94.
SOLUCIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS POR EL SENADO
DE LA REPÚBLICA**

Cuando se expidió la Ley Reglamentaria de la Fracción VI del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en agosto de 2007, el Procurador General de la República promovió en su contra una acción de inconstitucionalidad, que se registró con el número 165/2007 y que fue resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. La síntesis de ese asunto tan importante se presenta en este libro, incluyendo los votos que se formularon y un comentario del doctor Daniel Márquez Gómez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Bibliohemerográficas



Consentimiento informado: fundamentos y problemas de su aplicación práctica.

Coordinador: Víctor M. Martínez Bullé Goyri.

Clasificación:

Q110

C667c

Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Bioética, 2017. xiv, 300 páginas: ilustraciones, cuadros; 22 cm. ISBN [9786070295263].

Parte de las novedades surgidas en el horizonte jurídico en relación con las ciencias de la salud, son las exigencias legislativas, constitucionales y convencionales a que están sujetos médicos y demás profesionales de la medicina; salvaguardas a tomar en cuenta desde áreas como la bioética, la administración de servicios y los derechos de los pacientes y la información como derecho fundamental. En este orden de ideas, la obra compila reflexiones, ensayos y disertaciones en torno al secreto médico, la entrega de información integral a los pacientes y la responsabilidad médica en relación con el ejercicio profesional entre otros.



El matrimonio igualitario desde el activismo, la academia y la justicia constitucional.

Coordinador: Arturo Sotelo Gutiérrez.

Clasificación:

Q120.113

M377m

Ciudad de México, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación: 2017.xiii, 207 páginas; 22 cm. ISBN [9786074689723]

Perspectivas multidisciplinarias en torno a la inclusión del matrimonio entre personas del mismo sexo y su constitucionalidad en México. Se comenta la reforma al artículo primero constitucional del año 2011, el cual siguiendo la interpretación garantista de los principios de igualdad y no discriminación establece la tutela para todos los derechos que implica el matrimonio como estado civil independientemente del sexo de quienes lo celebran. Asimismo, se presentan algunas de las posturas tanto a favor como en contra provenientes de los sectores académico, social y jurisdiccional.



Bloque de derechos humanos como parámetro de constitucionalidad y convencionalidad.

Marcos Francisco del Rosario Rodríguez.

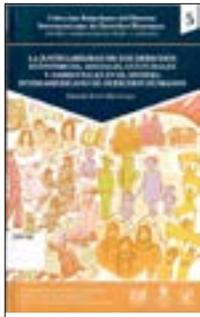
Clasificación:

Q600.113

R672b

Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017. 78 páginas; 22 cm. ISBN [9786077083863]

Análisis de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011. El autor señala que a partir de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos derivada del caso Rosendo Radilla, se integran y vinculan objetivamente los Derechos Humanos en nuestro texto constitucional, con lo cual se moderniza el sistema jurídico cerrando el episodio del positivismo e iniciando el garantismo constitucional. Así pues, el autor explica esta evolución teórico-legislativa y sus implicaciones.



La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Eduardo Ferrer Mac-Gregor.

Clasificación:

Q900

E872e V.5

Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017. xvi, 239 páginas: ilustraciones, cuadros; 21 cm. ISBN [9786077293552]

Estudio respecto a la metodología diseñada por las jurisdicciones locales, parlamentos y administraciones públicas en referencia a la materialización de los contenidos consignados en los tratados internacionales en el ámbito interamericano en rubros como economía, cultura y medioambiente, agrupados bajo la denominación de DESCAs. En este tenor, se exponen los estándares protocolarios, las vías interpretativas y los instrumentos jurisdiccionales y administrativos instaurados para tal fin en países de América, Europa y África. Finalmente, se ofrecen estadísticas que muestran la efectividad práctica de la justiciabilidad objetiva de los referidos derechos en dichas regiones del mundo.

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>

Casas de la Cultura Jurídica



Durante todo el año, en las **Casas de la Cultura Jurídica** tenemos visitas guiadas y obras de teatro **¡acércate!** y conoce todo lo que hemos diseñado para que sepas cómo hacer valer tus derechos.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Acude a la Casa de la Cultura Jurídica
más cercana a tu localidad.

www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura

SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA